

**CC. DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
PRESENTE.**

**LICENCIADO JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA**, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 61 y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17 y 38 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y conforme lo disponen los numerales 131 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí y 15, 42 y 52 del Reglamento del Congreso del Estado de San Luis Potosí, me permito presentar a esa Soberanía, la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2026, en función de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2026, se realizó con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y demás disposiciones aplicables en la materia.

1

Conforme se establece en el artículo 5º párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 25 fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, este Presupuesto guarda congruencia con los Criterios Generales de Política Económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales tienen por objeto brindar información del panorama general de la economía a nivel global y nacional, así como de las perspectivas que sirvan de base para la programación y presupuestación del gasto anual en nuestro Estado.

Los ejecutores del gasto obligados a cumplir las disposiciones del presente ordenamiento deberán hacerlo con sujeción a lo dispuesto en los artículos 134 párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 2º párrafo primero de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.



Adicionalmente, el Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2026, se sustenta en el programa financiero que se ve reflejado en el Programa Sectorial de Finanzas Responsables y Sanas que deriva del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

## **1. Panorama económico.**

De conformidad con el artículo 25 fracción VIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y los Municipios de San Luis Potosí, se presenta el análisis general sobre las condiciones predominantes de las finanzas públicas de la entidad y el impacto sobre el gasto público.

### **1.1. Entorno mundial.**

El año 2025 se ha caracterizado por múltiples eventos y decisiones que lo han enmarcado en un entorno cambiante, principalmente por la dinámica impulsada por un reajuste de las prioridades políticas en Estados Unidos y la adaptación de las demás economías a las nuevas realidades.

Asimismo, se emitieron una serie de anuncios, entre los que destacan los acuerdos comerciales entre Estados Unidos y varios de sus socios comerciales y una modificación a los aranceles, quedando más elevados para los países sin acuerdo comercial, al mismo tiempo, el endurecimiento de las políticas migratorias ha mermado el mercado laboral en las principales economías, lo cual repercute simultáneamente en los ámbitos social, económico y político, generando implicaciones en el producto potencial.

El escenario para la economía mundial ha oscilado debido a múltiples factores, tal como la endeblez fiscal, la subida de las tasas de interés reales, el aumento de los niveles de la deuda y cabe resaltar que, la prolongación en la precariedad de la certeza acerca de las políticas podría frenar el consumo y la inversión, dejando a los países en situaciones de susceptibilidad.

Este panorama proteccionista ha reflejado las perspectivas de crecimiento de diversos organismos e instituciones internacionales. Primeramente, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico,<sup>1</sup> en adelante OECD, estima una desaceleración del crecimiento mundial, desde el 3.3% registrado en 2024 hasta el 3.2% en 2025 y hasta el 2.9% en 2026; mientras tanto, la Organización de las Naciones Unidas,<sup>2</sup> en adelante ONU, proyecta que

---

<sup>1</sup> Recuperado de: OECD Economic Outlook, Interim Report September 2025. Septiembre 2025.

[https://www.oecd.org/en/publications/oecd-economic-outlook-interim-report-september-2025\\_67b10c01-en.html](https://www.oecd.org/en/publications/oecd-economic-outlook-interim-report-september-2025_67b10c01-en.html)

<sup>2</sup> Recuperado de: United Nations. World Economic Situation and Prospects 2025. Septiembre 2025.

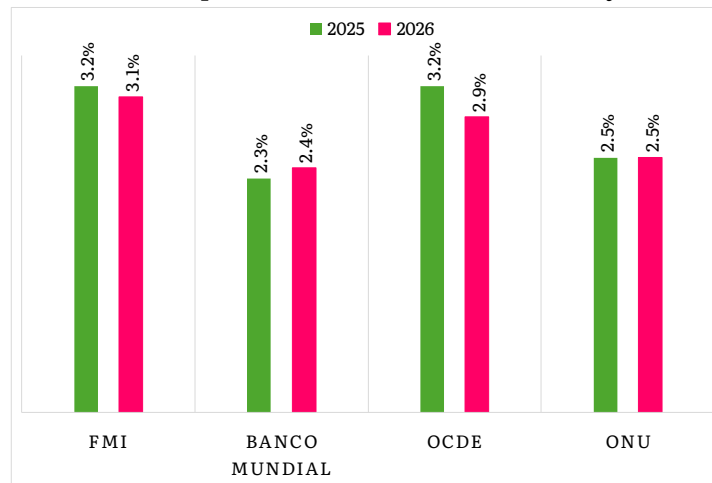
<https://policy.desa.un.org/publications/world-economic-situation-and-prospects-2025-september-update>



la economía mundial experimente un crecimiento moderado tanto en 2025 como en 2026 de al menos un 2.5%. El Fondo Monetario Internacional,<sup>3</sup> en adelante FMI, ha pronosticado que el crecimiento mundial se desacelere del 3.3% en 2024 al 3.2% en 2025 y al 3.1% en 2026, mientras que, el Banco Mundial<sup>4</sup> prevé que el crecimiento se debilitará hasta llegar al 2.3% en 2025 mientras que se pronostica un crecimiento del 2.4% para el 2026.

Lo anterior, se resume en el siguiente gráfico:

Gráfico 1. Expectativas del PIB mundial 2025 y 2026.



Fuente: Elaboración propia con información oficial de Organismos Internacionales (2025).

Las proyecciones por región no distan de lo descrito anteriormente, ya que, de acuerdo con el Banco Mundial (2025), todas las regiones de los mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan un panorama desafiante en medio del aumento de las tensiones comerciales y la mayor incertidumbre global, provocando que las proyecciones de crecimiento para 2025 se redujeran en todas las regiones.

Específicamente, en Estados Unidos, los cambios en la política comercial y el aumento de la imprevisibilidad provocaron importantes fluctuaciones que se manifestaron en las importaciones e inventarios durante la primera mitad de 2025, al tiempo que se debilitó el impulso del crecimiento como resultado de una mayor incerteza política, mayores barreras comerciales y un menor crecimiento tanto de la población activa como del empleo; así, el FMI

<sup>3</sup> Recuperado de: Fondo Monetario Internacional. World Economic Outlook. Global Economy in Flux, Prospects Remain Dim. Octubre 2025.

<https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2025/10/14/world-economic-outlook-october-2025>

<sup>4</sup> Recuperado de: Banco Mundial. Global Economic Prospects. Junio 2025.

<https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects#forecasts>



estima un crecimiento del 2.0% para 2025 y del 2.1% para 2026, mientras que la previsión de crecimiento del PIB de Estados Unidos de la ONU se mantiene en el 1.6% para 2025 y el 1.5% para 2026, lo que supone un fuerte descenso con respecto al 2.8% de 2024. El pronóstico de la mediana del crecimiento del PIB realizado por parte del Comité Federal de Mercado Abierto se revisó al alza para los cierres de 2025, 2026 y 2027, de 1.4% a 1.6%, de 1.6% a 1.8% y de 1.8% a 1.9%, respectivamente (Banco de México, 2025).

Para la zona de euro, la ONU estima un crecimiento del 1.2% para 2025 y 1.4% para 2026, mientras que el FMI proyecta el mismo porcentaje para 2025 pero un 1.1% para 2026; si bien se espera una mayor demanda de los consumidores, respaldada por el crecimiento de los salarios reales estimados y la bajada de los tipos de interés, las proyecciones muestran el escepticismo concerniente en las políticas comerciales con Estados Unidos (FMI, 2025).

Para América Latina, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe,<sup>5</sup> en adelante CEPAL, estima que el PIB de la región aumentará 2.4% en 2025 y 2.3% en 2026, reflejo de un entorno internacional un tanto adverso que provoca un crecimiento esperado a un ritmo bajo. Las proyecciones que ha justificado dicha Comisión por regiones latinoamericanas son heterogéneas; en el año 2025, América del Sur crecería un 2.9%, América Central un 2.6% y el Caribe de habla inglesa y neerlandesa mostraría un crecimiento de 4.7%; para el año 2026 se anticipan tasas de crecimiento de 2.4% para América del Sur, 3.2% para América Central, 1.3% para México y 8.2% para el Caribe.

4

El FMI (2025), maneja las mismas proyecciones para América Latina, explicando que la revisión de estas expectativas se debe en gran medida a las proyecciones de México, que, como se analizará más adelante, se espera que oscilen dentro del 1.0% para el cierre del año 2025.

---

<sup>5</sup> Recuperado de: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2025). *Nuevas proyecciones económicas 2025/2026 América Latina y El Caribe*. Octubre 2025.

<https://www.cepal.org/es/comunicados/cepal-actualiza-proyecciones-crecimiento-america-latina-caribe-2025-se-espera-expansion>



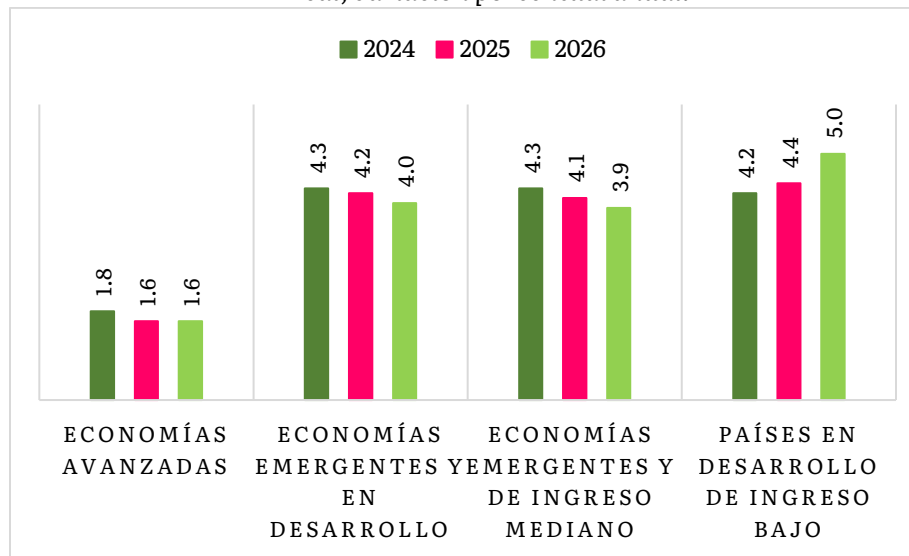
Lo anterior, se resume a continuación:

Tabla 1. Proyecciones del crecimiento del PIB.

(PIB real, variación porcentual anual)	Cierre	Proyecciones	
	2024	2025	2026
<b>Economías</b>			
Mundial	3.3	3.2	3.1
Estados Unidos	2.8	2.0	2.1
Zona del euro	0.9	1.2	1.1
China	5.0	4.8	4.2
América Latina y El Caribe	2.4	2.4	2.3
México	1.4	1.0	1.5

Fuente: Elaboración propia con información del FMI, “Perspectivas de la economía mundial”, octubre 2025.

Gráfico 2. Proyecciones de crecimiento del PIB.  
PIB real, variación porcentual anual.



Fuente: Elaboración propia con información del FMI, “Perspectivas de la economía mundial”, octubre 2025.

El FMI prevé que la inflación disminuya al 4.2% a nivel mundial en 2025 y al 3.7% en 2026. En esta línea, el Banco Mundial (2025) recalca que las persistentes presiones inflacionistas subyacentes, el impacto del aumento en los aranceles y las medidas proteccionistas comerciales, retrasarían la normalización de la inflación mundial hasta niveles ampliamente

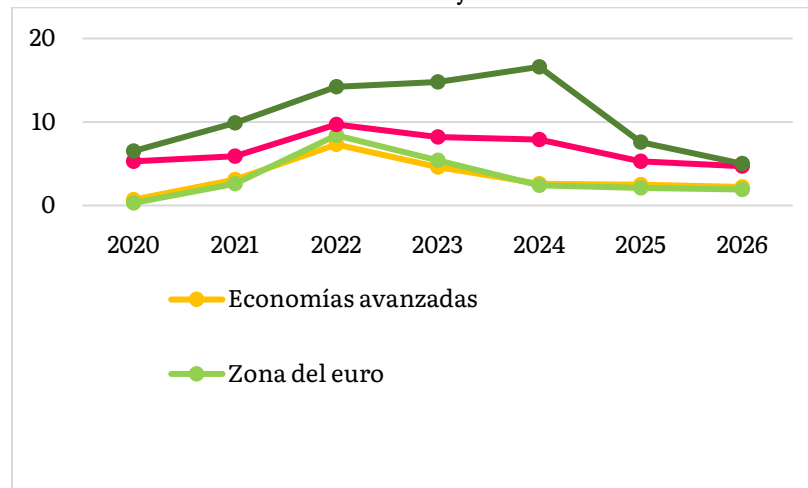


coherentes con los objetivos de la inflación. En Estados Unidos, la tasa de inflación se ha visto influida por los precios persistentemente altos de los servicios y el efecto emergente de los aranceles, mostrando un aumento en el índice de precios al consumidor del 2.7% en julio 2025 al 2.9% en agosto del mismo año;<sup>6</sup> respecto de los pronósticos anunciados por el Comité Federal de Mercado Abierto, la mediana de la inflación se mantuvo en el 3.0% para el cierre de 2025, ajustándose al alza de 2.4% a 2.6% para 2026 y 2.1% para 2027.

Por el contrario, en la mayoría de las demás economías desarrolladas, incluida gran parte de Europa, la inflación se ha moderado hasta situarse en torno al 2%, gracias a la bajada de los precios de la energía, la moderación del crecimiento de los salarios y la apreciación de la moneda, manteniéndose en el objetivo establecido por el banco central (ONU, 2025).

Para el caso de China, la inflación general ha registrado un nivel deflacionario, ubicándose en un -0.4% durante el mes de agosto del año 2025 como resultado de una caída en el precio de los alimentos; en cambio, en América Latina y el Caribe, la CEPAL (2025), indica que, para junio de 2025, la mediana regional se ha posicionado en un 3.9%, dando lugar a una trayectoria relativamente estable, manteniéndose en los niveles similares a los observados al cierre de 2024. Lo anterior se resume en el siguiente gráfico:

Gráfico 3. Resumen de inflación.  
Porcentaje.



Nota: Los datos del 2020 al 2024 son datos de cierre, los datos del 2025 y 2026 son proyecciones.

Fuente: Elaboración propia con información del FMI, “Perspectivas de la economía mundial”, octubre 2025.

<sup>6</sup> Recuperado de: Banco de México. Minuta número 119, reunión de la Junta de Gobierno del Banco de México, con motivo de la decisión en política monetaria anunciada el 25 de septiembre de 2025. Octubre 2025. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/minutas-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/minutas-politica-monetaria-ta.html>



Por lo que se refiere al mercado laboral, si bien en Estados Unidos, la tasa de desempleo en el mes de mayo del 2025 se situó en 4.2%, ligeramente por encima de la registrada en enero que fue del 4.0% y el número de desempleados se ha mantenido constante en 7.2 millones, los recientes recortes a la fuerza laboral federal y el endurecimiento de las medidas de migración llevan a esperar que la tasa de desempleo alcance el 4.3% para fin de año (CEPAL 2025). La expectativa del Comité Federal de Mercado Abierto para la tasa de desempleo se mantuvo en 4.5% para el cierre de 2025 y disminuyó para el 2026 de 4.5% a 4.4% y para el 2027 de 4.4 a 4.3% (Banco de México, 2025).

Respecto del resto del conjunto de las principales economías avanzadas, los mercados laborales mostraron solidez, aunque con signos de relajamiento (Banco de México, 2025).

Por su parte, la CEPAL<sup>7</sup> (2025), proyecta que el número de ocupados en América Latina y el Caribe aumentaría 1.5% en 2025 y 1.2% en 2026, con ralentización en la creación de empleo formal. Con información al primer trimestre de 2025, la tasa de crecimiento del empleo fue del 1.7% interanual, frente al 1.9% registrado en el mismo periodo de 2024.

En lo que concierne a las decisiones de política monetaria y de acuerdo con lo expuesto por el Banco de México<sup>8</sup> (2025), para el caso de los Estados Unidos, la Reserva Federal redujo el rango objetivo para la tasa de fondos federales en 25 puntos base, por lo que el rango se ajustó a un nivel de entre 4.0% y 4.25%; la mediana de las expectativas para dicha tasa se ajustó a la baja, pasando de 3.9% a 3.6% para el cierre de 2025, de 3.6% a 3.4% para el cierre de 2026 y 3.4% a 3.1% para el cierre de 2027.

Estas proyecciones implicarían que al cierre de 2025 la tasa de fondos federales se ubicaría en 50 puntos base por debajo del nivel que se presenta actualmente. Asimismo, la mediana de la expectativa de tasa de interés en el largo plazo continuó sin cambios en 3.0%. A su vez, el Banco Central Europeo ha mantenido sus tasas de depósitos, de refinanciamiento y de préstamos en

7

---

<sup>7</sup> Recuperado de: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Estudio Económico de América Latina y el Caribe, 2025 (LC/PUB.2025/12-P). Agosto 2025.

<https://www.cepal.org/es/publicaciones/82263-estudio-economico-america-latina-caribe-2025-movilizacion-recursos>

<sup>8</sup> Recuperado de: Banco de México. Minuta número 119, reunión de la Junta de Gobierno del Banco de México, con motivo de la decisión de política monetaria anunciada el 25 de septiembre de 2025. Octubre de 2025. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/minutas-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/minutas-politica-monetaria-ta.html>



2.0%, 2.15% y 2.4%, respectivamente.<sup>9</sup> A continuación, se presentan los indicadores de política monetaria e inflación para algunas economías, así como el caso mexicano:

Tabla 2. Indicadores de política monetaria e inflación.

País	Meta de inflación	Último dato de inflación general anual	Último dato de inflación subyacente anual	Brecha de inflación general anual	Cambio acumulado neto en la tasa de política monetaria durante el 1T2025	Cambio acumulado neto en la tasa de política monetaria durante el 2T2025	Tasa de política monetaria actual
	Por ciento			Puntos porcentuales	Puntos base		Por ciento
Canadá	2.0	1.7	2.5	-0.3	-50.0	0.0	2.75
Estados Unidos	2.0	2.6	2.8	0.6	0.0	0.0	4.38
Zona del euro	2.0	2.0	2.3	0.0	-50.0	-50.0	2.00
México	3.0	3.49	4.21	0.49	-100.0	-125.0	7.75

Fuente: Elaboración propia con base en cuadros presentados en el “Informe Trimestral abril-junio 2025” del Banco de México, publicado en agosto 2025.

Además, durante el primer semestre del 2025, se reportó que el dólar estadounidense continuó depreciándose frente a las divisas de la mayoría de las principales economías avanzadas y emergentes; asimismo, el comportamiento de los mercados cambiarios fue inestable debido a las diversas expectativas de una posible desaceleración en la economía y, a su vez, a la imprevisibilidad sobre la política económica presentada en los Estados Unidos. (Banco de México, 2025).

Asimismo, tomando en cuenta que un movimiento positivo en las divisas indica una apreciación, el desempeño de los activos para el periodo del 7 de agosto al 24 de septiembre de 2025 fue de la siguiente manera:

<sup>9</sup> Recuperado de: Banco de México. Informe Trimestral abril – junio 2025.  
<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-trimestrales/%7BDB98E1CD-2C65-4AB2-461B-B9B0E3ECEA10%7D.pdf>



Tabla 3. Desempeño de los activos de países emergentes.

Región	País	Divisas	Bolsas
América Latina	México	0.98%	8.31%
	Brasil	2.42%	8.89%
	Chile	2.34%	10.52%
	Colombia	4.03%	5.98%
	Perú	1.48%	3.87%
Europa emergente	Rusia	-4.60%	-1.48%
	Polonia	0.83%	-1.61%
	Turquía	-1.97%	4.27%
	Rep. Checa	1.70%	1.90%
Asia	China	0.70%	6.04%
	Malasia	0.41%	3.77%
	India	-1.10%	1.45%
	Tailandia	1.24%	1.10%
África	Sudáfrica	2.40%	6.53%

Fuente: Elaboración propia con base en los cuadros presentados que muestran el desempeño de activos de países por las zonas emergentes en la “Minuta número 119, Reunión de la Junta de Gobierno del Banco de México, con motivo de la decisión de política monetaria anunciada el 25 de septiembre de 2025” del Banco de México, publicada en octubre de 2025.

## 1.2. Entorno nacional.

Como se analizó anteriormente, la economía mexicana se ha visto inmersa en un entorno internacional complejo, lo que ha provocado que diversos organismos hayan modificado las proyecciones de crecimiento para el país.

En este sentido, el FMI pronostica una tasa de crecimiento del 1% para el cierre 2025 y del 1.5% para 2026 a nivel nacional, es decir, una revisión al alza de 0.8 y 0.1 puntos porcentuales respectivamente, respecto a las proyecciones emitidas en el informe de julio del mismo año; en la “Declaración del personal técnico al término de la misión del Artículo IV correspondiente a 2025”,<sup>10</sup> el organismo sugiere seguir reduciendo el déficit fiscal y adoptar medidas que concurran a ello con la finalidad de evitar aumentos de la deuda pública, además de un relajamiento de la política monetaria que contribuya a que la inflación converja al objetivo del 3%.

Asimismo, la CEPAL (2025), estima que el PIB de México crecería en un 0.6% para 2025 y 1.3% para 2026, reflejando un resultado más favorable en materia de comercio internacional y un mejor desempeño al anticipado por parte de la economía de los Estados Unidos.

<sup>10</sup> Recuperado de: Fondo Monetario Internacional. Observaciones de las misiones, México: Declaración del personal técnico al término de la misión del Artículo IV correspondiente a 2025. Septiembre 2025.

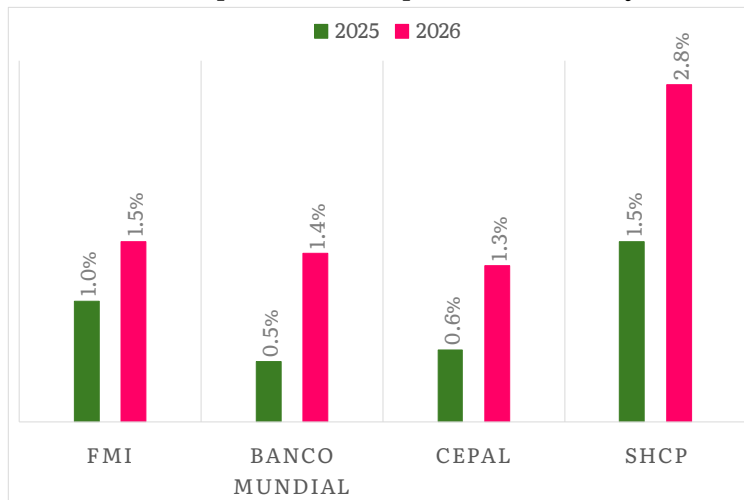
<https://www.imf.org/es/News/Articles/2025/09/19/cs-mexico-staff-concluding-statement-of-the-2025-article-iv-mission>



Por su parte, el Banco Mundial<sup>11</sup> (2025), estima una tasa del PIB real que cierra en 0.5% para el 2025 y proyecta una tasa del 1.4% para 2026 y 1.9% para 2027, esto debido a mayores restricciones comerciales, en particular los nuevos aranceles estadounidenses, que comienzan a pesar sobre la demanda externa.

A este respecto, la Secretaría de Hacienda y Crédito,<sup>12</sup> en adelante SHCP, prevé que la economía mexicana registre un crecimiento en un rango de 0.5% al 1.5% real anual para 2025, mientras que para 2026 el crecimiento esperado se encuentra en un rango del 1.8% al 2.8% anual en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2026.

Gráfico 4. Expectativas PIB para México 2025 y 2026.



Fuente: Elaboración propia con información oficial de Organismos Internacionales (2025).

De octubre a diciembre de 2024 y con cifras desestacionalizadas, el PIB registró un descenso de 0.6% trimestral y avance de 0.5% anual, en términos reales; por componente y con series ajustadas por estacionalidad, a tasa trimestral, el PIB de las actividades primarias disminuyó 8.5% y el de las secundarias, 1.5%, mientras que el de las actividades terciarias aumentó en

<sup>11</sup> Recuperado de: Banco Mundial. *Emprendimiento transformador para el empleo y conocimiento*. Informe Económico América Latina y El Caribe. Octubre 2025.

<https://openknowledge.worldbank.org/server/api/core/bitstreams/ac9eb08f-9208-4a8f-a192-c841094afd01/content>

<sup>12</sup> Recuperado de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2026*. Septiembre 2025.

[https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Paquete\\_Economico\\_y\\_Presupuesto](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto)



0.2%. En términos reales, a tasa anual, en el cuarto trimestre de 2024, las actividades terciarias ascendieron 2.1%, las secundarias redujeron 2.0% y las primarias 4.1%, esto con base en información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía,<sup>13</sup> en adelante INEGI.

Con cifras desestacionalizadas, en lo que respecta a la actividad económica del 2025, en el trimestre de enero a marzo 14 de 2025 el PIB registró un crecimiento de 0.2% a tasa trimestral y un avance de 0.6% a tasa anual, en términos reales, mientras que en el trimestre de abril a junio 15 de 2025 y con cifras desestacionalizadas, el PIB registró 0.6% de crecimiento a tasa trimestral y un avance de 1.2% a tasa anual, en términos reales (INEGI, 2025).

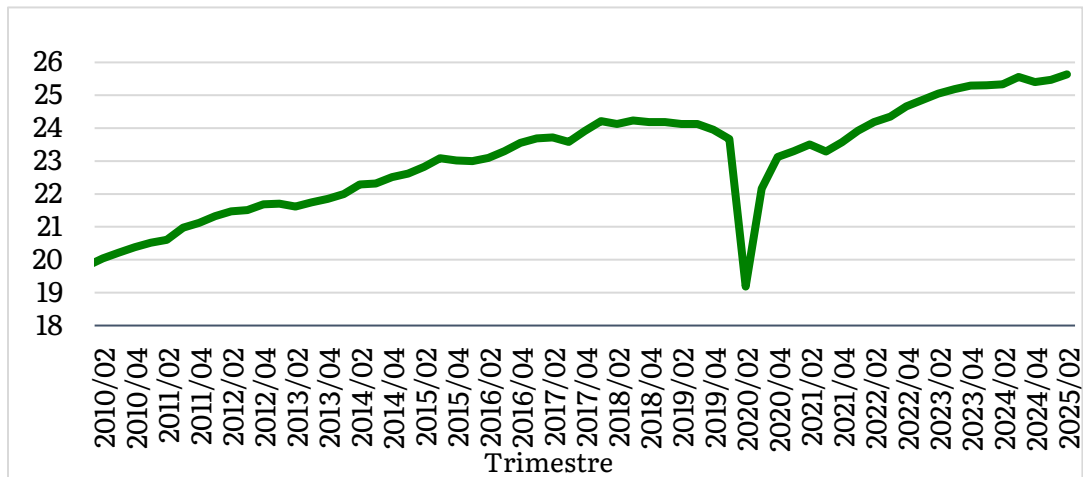
Tabla 4. Variación porcentual anual real del PIB.

Año				2024				2025	
2021	2022	2023	2024	T1	T2	T3	T4	T1	T2
6.3	3.7	3.4	1.2	1.8	1.1	1.5	0.4	0.7	1.2

Nota: Cifras desestacionalizadas.

Fuente: INEGI (2025).

Gráfico 5. PIB total.



Notas: PIB total de febrero 2010 a febrero 2025, billones de pesos a precios de 2018, cifras desestacionalizadas. Fuente: INEGI (2025).

<sup>13</sup> Recuperado de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Producto Interno Bruto (PIB) trimestral a precios constantes. Febrero 2025.

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/pibt/pib\\_Pconst2025\\_02.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/pibt/pib_Pconst2025_02.pdf)

<sup>14</sup> Recuperado de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Producto Interno Bruto (PIB) trimestral a precios constantes. Mayo 2025.

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/pibt/pib\\_Pconst2025\\_05.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/pibt/pib_Pconst2025_05.pdf)

<sup>15</sup> Recuperado de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Producto Interno Bruto (PIB) trimestral a precios constantes. Agosto 2025.

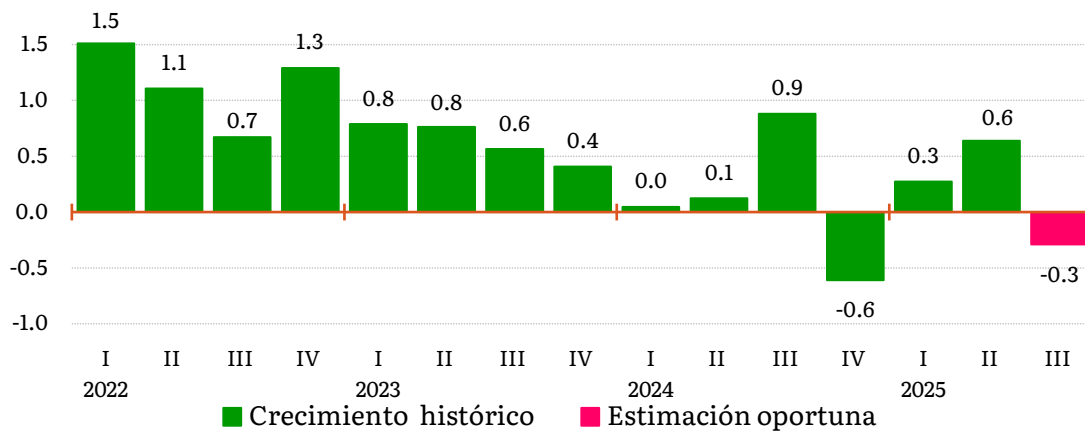
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/pibt/pib\\_Pconst2025\\_08.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/pibt/pib_Pconst2025_08.pdf)



El Indicador Global de la Actividad Económica<sup>16</sup> (IGAE), en agosto de 2025 y con cifras desestacionalizadas, incrementó 0.6% respecto al mes previo bajo términos reales, la variación porcentual real respecto a agosto de 2024 no mostró cambio; por componente, las actividades primarias avanzaron 14.5% y las terciarias en 0.5%, mientras que las secundarias cayeron 0.3% a tasa mensual. Por su parte, a tasa anual, las actividades primarias incrementaron 15.3% y las terciarias, 0.8%. Las secundarias disminuyeron 2.7%.

Por otro lado, dentro de la Estimación Oportuna del PIB,<sup>17</sup> en el tercer trimestre de 2025 y con cifras ajustadas por estacionalidad, los resultados indican que el PIB cayó en 0.3% en términos reales, respecto al trimestre inmediato anterior. A tasa anual, la estimación oportuna presentó una reducción de 0.3%; en el periodo comprendido de julio a septiembre de 2025, la estimación oportuna del PIB de las actividades secundarias disminuyó en 1.5%, el PIB de las terciarias creció en 0.1% y el de las primarias, 3.2% a tasa trimestral. En el trimestre de referencia y a tasa anual, el PIB de las actividades secundarias cayó 2.9%, el de las terciarias ascendió 0.9% y el de las primarias 3.0%, lo anterior bajo la justificación del PIB por actividad económica.

Gráfico 6. Variación del Producto Interno Bruto.  
Primer trimestre de 2022 a tercer trimestre de 2025.



Notas: Variación porcentual anual, cifras desestacionalizadas, Estimación Oportuna del PIB Trimestral, serie elaborada mediante métodos econométricos.

Fuente: INEGI (2025).

<sup>16</sup> Recuperado de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Indicador Global de la Actividad Económica (IGAE). Octubre 2025.

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/igae/igae2025\\_10.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/igae/igae2025_10.pdf)

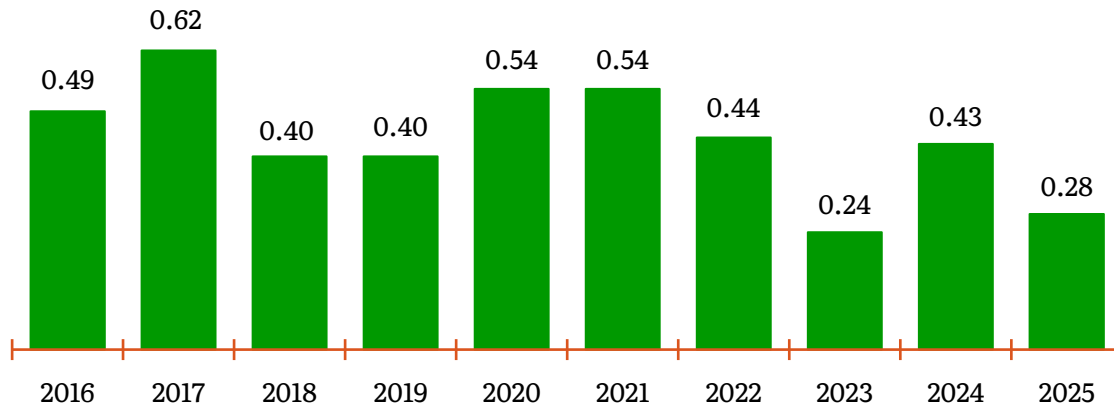
<sup>17</sup> Recuperado de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Estimación Oportuna del Producto Interno Bruto Trimestral (EOPIBT). Octubre 2025.

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/pibo/pib\\_eo2025\\_10.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/pibo/pib_eo2025_10.pdf)



En relación con el comportamiento y las expectativas de la inflación, de acuerdo con el INEGI,<sup>18</sup> en la primera quincena del mes de octubre de 2025, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) ha registrado un aumento de 0.28% respecto a la quincena anterior, así, la inflación general anual se ubicó en 3.63%; en el mismo periodo de 2024, la inflación quincenal fue de 0.43% y la anual de 4.69%. El índice de precios subyacente, que excluye bienes y servicios con precios más volátiles o que no responden a condiciones de mercado, incrementó 0.18% a tasa quincenal. A su interior, los precios de las mercancías subieron 0.09% y los servicios, 0.26%; a tasa quincenal, el índice de precios no subyacente creció 0.64%, dentro de este, los precios de frutas y verduras bajaron 1.27% y el de los energéticos y las tarifas autorizadas por el gobierno ascendieron en un 1.79%. El Instituto explica que lo que justifica este aumento se debe a la conclusión del subsidio al programa de tarifas eléctricas de temporada de verano en 18 ciudades del país.

Gráfico 7. Variación del INPC.

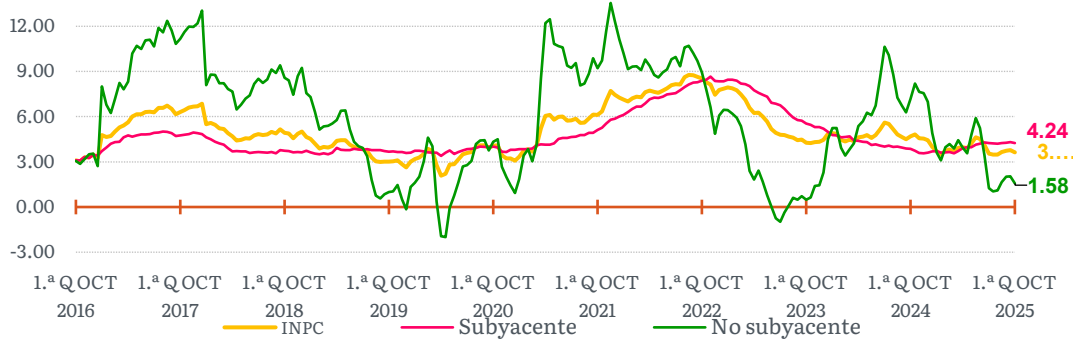


Notas: Primera quincena de octubre del año 2016 al 2025, variación porcentual quincenal.  
Fuente: INEGI (2025).

<sup>18</sup> Recuperado de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), primera quincena. Octubre 2025.  
[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/inpc/inpc\\_1q2025\\_10.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/inpc/inpc_1q2025_10.pdf)



Gráfico 8. Variación del INPC y sus componentes.



Notas: Primera quincena de octubre de 2016 a primera quincena de octubre de 2025, variación porcentual anual.

Fuente: INEGI (2025).

A su vez, en la “Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado”, Banco de México<sup>19</sup> (2025), señala que, entre julio y agosto de 2025, la mediana del índice general de inflación para el cierre de 2025 disminuyó del 4.04% al 3.97%, mientras que la correspondiente al componente subyacente se mantuvo prácticamente sin cambios, al pasar del 4.12% al 4.11%. En cambio, las expectativas de inflación general para el cierre de 2026 manifestaron movimientos que fueron acotados, ya que la mediana del índice general pasó de un 3.75% a 3.70%, mientras que la del componente subyacente permaneció en 3.72%.

Tabla 5. Variaciones porcentuales del INPC y sus componentes.

Concepto	Variaciones		
	ago-25	dic-24	sep-24
	ago-25	sep-25	sep-25
Precios al Consumidor (INPC)	0.23%	2.35%	3.76%
Subyacente	0.33%	3.41%	4.28%
Mercancías	0.34%	3.80%	4.19%
Servicios	0.32%	3.04%	4.36%
No subyacente	-0.10%	-1.12%	2.02%
Agropecuarios	-0.14%	1.03%	2.76%
Energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno	-0.06%	-2.83%	1.42%

Notas: En algunos casos, las variaciones pueden tener discrepancias respecto a las publicadas en el boletín por efectos de redondeo.

Fuente: Elaboración propia con información del INEGI (2025).

<sup>19</sup> Recuperado de: Banco de México. Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado: Septiembre de 2025. Octubre 2025.

<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-especialis/%7BEFF7A74E-5F8D-F238-7D7A-89705BBFBC30%7D.pdf>



De acuerdo con la SHCP<sup>20</sup> (2025), en el tercer trimestre, el valor registrado de las exportaciones aumentó 3.3% trimestral, con cifras ajustadas por estacionalidad, impulsado por las manufacturas no automotrices, que registraron un crecimiento de 6.3%. A lo largo del año destacan los envíos de equipo de cómputo y electrónicos hacia Estados Unidos, que entre enero y julio acumularon un incremento de 49.0%; por su parte, las exportaciones automotrices se contrajeron en 0.8%, reflejo de la mayor exposición a los cambios en la política comercial internacional.

Del mismo modo, las exportaciones petroleras cayeron 6.0% trimestral, debido a una reducción del 6.1% en el volumen de crudo exportado, compensado según los informes por el aumento de un 1.9% en el precio de la mezcla mexicana. Las importaciones aumentaron 3.7% trimestral, con cifras ajustadas por estacionalidad, como resultado del dinamismo de las importaciones no petroleras, que compensó la disminución de las petroleras; dentro de las no petroleras, destacó el crecimiento de sus tres componentes: 6.9% de bienes de consumo, 4.8% de bienes intermedios y 3.4% de capital.

Por lo anterior, la balanza comercial registró un déficit de 401 millones de dólares, en contraste con el superávit de 146 millones de dólares del trimestre previo, con cifras ajustadas por estacionalidad. Por otra parte, este resultado se compone por el superávit de la balanza no petrolera de 5 mil 685 millones de dólares y por el déficit de la balanza petrolera de 6 mil 87 millones de dólares (SHCP, 2025).

En lo que respecta al mercado laboral, en septiembre del año 2025, la tasa de participación económica se ubicó en un 59.6%, mientras que, para septiembre de 2024, fue de 60.0% según lo informado en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) del INEGI<sup>21</sup>.

La tasa de desocupación se situó en 3.0% y en el mismo mes de 2024, fue 2.9%. La tasa de subocupación se estableció en 7.3% y en septiembre de 2024, fue 8.2%.

La tasa de condiciones críticas de ocupación fue de 33.6%, en septiembre de 2024, fue 36.0%; a su vez, la tasa de informalidad laboral se ubicó en 54.9% y en igual mes de 2024, fue 54.2%.

---

<sup>20</sup> Recuperado de: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, tercer trimestre*. Octubre 2025.

[https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/congreso/inform/2025/iiit/01inf/itinse\\_202503.pdf](https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/inform/2025/iiit/01inf/itinse_202503.pdf)

<sup>21</sup> Recuperado de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), Indicadores De Ocupación y Empleo*. Octubre 2025.

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/iooe/IOE2025\\_10.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/iooe/IOE2025_10.pdf)



En septiembre de 2025, la PEA fue de 62.1 millones de personas de 15 años y más, con una tasa de participación nacional del 59.6%. La población ocupada alcanzó los 60.2 millones de personas, es decir, 97% de la PEA, lo que representa un alza anual de 820 mil personas. En igual mes de 2025, la población desocupada fue de 1.8 millones de personas, un crecimiento anual de 61 mil. El número de la población no económicamente activa (PNEA) fue de 42.1 millones de personas, lo que representa un 40.4% de la población de 15 años y más y un alza de 1.3 millones de personas respecto al mes de septiembre del año 2024.

La población subocupada en septiembre de 2025 fue de 4.4 millones de personas, 471 mil menos respecto a septiembre de 2024. La tasa de subocupación se ubicó en un 7.3% de la población ocupada, porcentaje inferior al 8.2% registrado en septiembre del año pasado.

En septiembre de 2025, la población ocupada en la informalidad laboral fue de 33.1 millones de personas y la tasa de informalidad laboral se estableció en 54.9% de la población ocupada, porcentaje superior al 54.2% de septiembre de 2024; además, la ocupación en el sector informal fue de 17.3 millones de personas, 0.5 puntos porcentuales por arriba de la registrada en igual mes de un año antes (INEGI, 2025).

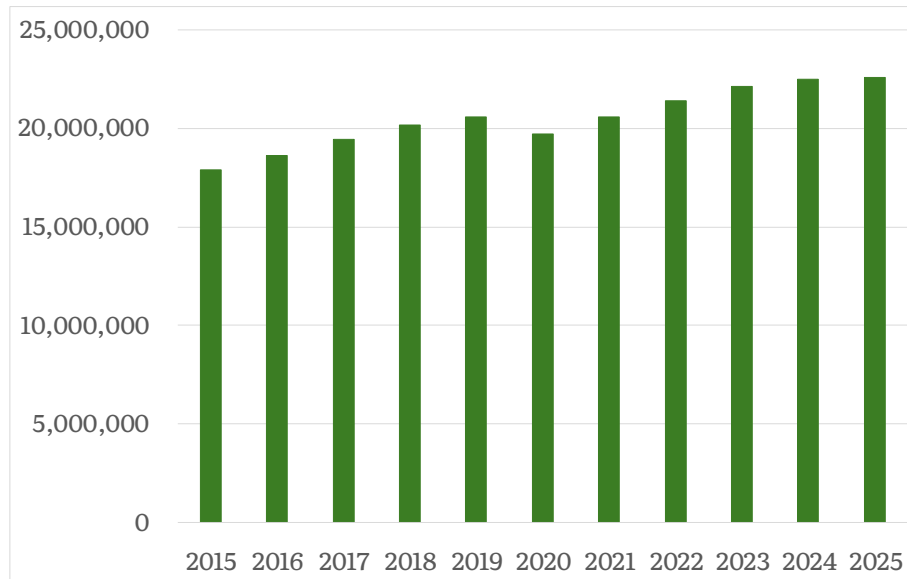
En este mismo sentido, a septiembre de 2025, se registraron 23,761,340 afiliaciones asociadas a un patrón, incluyendo a las personas beneficiarias de la reforma de plataformas digitales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).<sup>22</sup> Considerando únicamente puestos de trabajo, el registro en el mismo mes de 2025 fue de 22,571,682 puestos, de los cuales 87.0% son de carácter permanentes y el 13.0% son eventuales; así, la creación de empleo nacional registrada hasta septiembre de 2025 fue de 333,303 puestos de trabajo, lo que representa una tasa de crecimiento de 1.5%; en los últimos doce meses, los puestos de trabajo crecieron 90,879 puestos, lo que representa un cambio porcentual anual de 0.4%.

---

<sup>22</sup> Recuperado de: Instituto Mexicano del Seguro Social. Puestos de trabajo afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social. Octubre 2025. <https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202510/511>



Gráfico 9. Variación de puestos de trabajo registrados al IMSS.



Notas: La información corresponde al mes de septiembre de cada año desde 2015 hasta 2025.  
Fuente: Elaboración propia con información del IMSS (2025).

En materia de política monetaria, el Banco de México (2025) indica que, la moneda nacional operó en un rango de 67 centavos, con información a septiembre de 2025, es decir, entre 18.20 y 18.87 pesos por dólar; por su parte, las expectativas mensuales del tipo de cambio de los Especialistas en Economía del Sector Privado señalan lo siguiente:

17

Tabla 6. Expectativas Mensuales del Tipo de Cambio.  
Pesos por dólar promedio del mes.

Año	2025				2026								
	Sept	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago	Sept
Media	18.59	18.77	18.93	19.08	19.11	19.13	19.16	19.19	19.23	19.32	19.31	19.36	19.44

Nota: Cada columna corresponde al mes pronosticado, para la encuesta del mes consultado.

Fuente: Elaboración propia con información de la Encuesta Sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado del Banco de México (2025).

En el tercer trimestre del año, el Banco de México recortó la tasa de referencia en dos ocasiones, con reducciones de 25 puntos base el 7 de agosto y el 25 de septiembre, situándose en 7.50%.

En relación con lo anterior, las expectativas de la trayectoria de la tasa de fondeo bancario indican que, al mes de septiembre de 2025, la media esperada para el cierre 2025 es de 7.14%, 0.13 puntos porcentuales menor a lo proyectado en agosto 2025. Las expectativas para 2026



arrojan que, con información de septiembre 2025, la media esperada es de 6.54%, lo que representa un porcentaje menor a lo esperado en agosto 2025 por 0.14 (Banco de México, 2025).

Finalmente, a continuación, se presenta una tabla que resume las cifras estimadas de las principales variables macroeconómicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica 2026 de la SHCP:

Tabla 7. Principales variables macroeconómicas 2025-2026.

Variables	2025	2026
Crecimiento (porcentaje real)	0.5 a 1.5%	1.8 a 2.8%
Inflación (promedio)	4.2%	3.5%
Tipo de cambio nominal (promedio)	19.6 pesos por dólar	19.3 pesos por dólar
Tasa de interés (cetes a 28 días)	8.4%	6.6%
Nominal promedio		
Real promedio	4.1%	3.0%
Barril de petróleo (precio promedio)	62 dls./barril	54.9 dls./barril
Producción promedio	1.7 millones de barriles	1.8 millones de barriles
Gas (precio promedio)	3.5 dls./MMBtu	4.0 dls./MMBtu

Nota: cifras estimadas.

Fuente: Elaboración propia con información de la SHCP (2025).

### 1.3. Entorno estatal.

El desempeño económico de San Luis Potosí en 2025 ha sido dinámico, con retos en el empleo, y una perspectiva de crecimiento moderada para 2026, sustentada por el dinamismo del sector manufacturero en nuestra entidad y el aumento de las remesas.

De acuerdo con el INEGI<sup>23</sup> (2025), en el segundo trimestre del año 2025, la actividad económica de San Luis Potosí mostró un crecimiento anual de un 1.3%, como resultado del avance de las actividades secundarias y terciarias de un 3.3% y un 0.3%, respectivamente. A su vez, las primarias se redujeron 10.1%. Estos resultados posicionaron a nuestro estado en el lugar número 12 a nivel nacional, con 0.03 puntos porcentuales con respecto a la variación nacional.

<sup>23</sup> Recuperado de: Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) San Luis Potosí. Octubre de 2025.

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/itae/itae2025\\_10\\_SLP.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/itae/itae2025_10_SLP.pdf)



Asimismo, durante el periodo enero a junio de 2025, el acumulado de la actividad económica estatal creció un 1.9% debido al incremento en las actividades secundarias y terciarias, que fueron de 4.3% y 0.4%, respectivamente; mientras que las actividades primarias disminuyeron un 10.5%.

Tabla 8. Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal 2024 y 2025.  
Variación porcentual respecto al mismo periodo del trimestre y año anterior.

Denominación	2024					2025		
	Trimestre				Anual	Trimestre		6 meses
	I	II	III	IV		I	II	
Total	1.4	2.4	-1.4	-0.7	0.4	2.6	1.3	1.9
Primarias	-18.1	-14.0	0.9	16.7	-4.9	-11.1	-10.1	-10.5
Secundarias	2.4	4.2	-4.2	-3.0	-0.2	5.3	3.3	4.3
Terciarias	2.2	2.5	1.4	0.3	1.6	0.6	0.3	0.4

Notas: Para el año 2024 y el segundo trimestre de 2025, las cifras son preliminares, para el primer trimestre de 2025, las cifras son revisadas.

Fuente: Elaboración propia con información del INEGI (2025).

Con base en datos del PIB y la información de la Estimación Oportuna del PIB del INEGI, con datos ajustados por estacionalidad y a precios constantes de 2018, en el segundo trimestre de 2025, la economía de San Luis Potosí registró un crecimiento del 2.1%. En los 5 años previos, el crecimiento de San Luis Potosí observó crecimiento promedio de un 1.9%.<sup>24</sup>

19

En este sentido, para San Luis Potosí, los principales impulsores del crecimiento económico para 2026 son la industria manufacturera y la fabricación de equipo de transporte, así como los flujos de inversión.

Por su parte, la tasa de inflación anual en San Luis Potosí en septiembre de 2025 fue de un 4.7%, se ubicó como el estado con la tasa de inflación anual más alta del país, este incremento en el indicador obedeció al incremento de insumos como la carne, huevo y productos lácteos, entre otros.

En materia de empleo, INEGI, a través de la ENOE, 25 reportó que en el segundo trimestre de 2025, 1.2 millones de personas se encontraban ocupadas, número menor en 78 mil en relación con el segundo trimestre del año 2024; la agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca concentraron el mayor incremento.

Asimismo, la población desocupada sumó más de 48 mil personas, lo que representó una tasa de desocupación de un 3.7% de la PEA, cifra mayor a la del mismo trimestre de un año anterior,

<sup>24</sup> Recuperado de: <https://mexicomovamos.mx/semaforos-estatales/indicador-por-estado/crecimiento-economico/SLP/>

<sup>25</sup> Recuperado de: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/enoe/enoe2025\\_08\\_SLP.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/enoe/enoe2025_08_SLP.pdf)



la población subocupada fue de 128 919 personas, lo que representó un 10.5% de la población ocupada, con un porcentaje superior al del segundo trimestre de 2024, que fue del 8.0%. Por su parte, en el segundo trimestre de 2025, la tasa de informalidad laboral se ubicó en un 51.0%; en el mismo periodo de 2024, fue de un 49.4%.

En el segundo trimestre de 2025, la PEA fue de más de 1.3 millones de personas, con una tasa de participación del 57.6%. En el 2024 también fue de 1.3 millones, pero con una tasa de participación más alta, con el 60.6%, lo que significó un decremento de 66 mil personas. La PEA femenina fue de 495 mil y la masculina, de 784 mil, equivalente a poco más de 63 mil y 3 mil personas menos que en el segundo trimestre de 2024, respectivamente. Así, 42 de cada 100 mujeres y 75 de cada 100 hombres en edad de trabajar fueron personas consideradas económicamente activas.

En la misma línea, la PNEA, en el segundo trimestre de 2025, fue de 942 mil personas, lo que equivale a un 42.4% del total de la población de 15 años y más y que representa 69 mil más respecto al segundo trimestre del año 2024. La PNEA de las mujeres fue de más de 679 mil, es decir, 57.9%, equivalente a 51 mil más respecto al mismo periodo del año 2024. Para los hombres, la cifra fue de 263 mil, es decir, 25.1%, equivalente a 18 mil más que un año antes. La PNEA disponible aumentó 7 mil personas entre el segundo trimestre de 2024 y el mismo periodo de 2025 (INEGI, 2025).

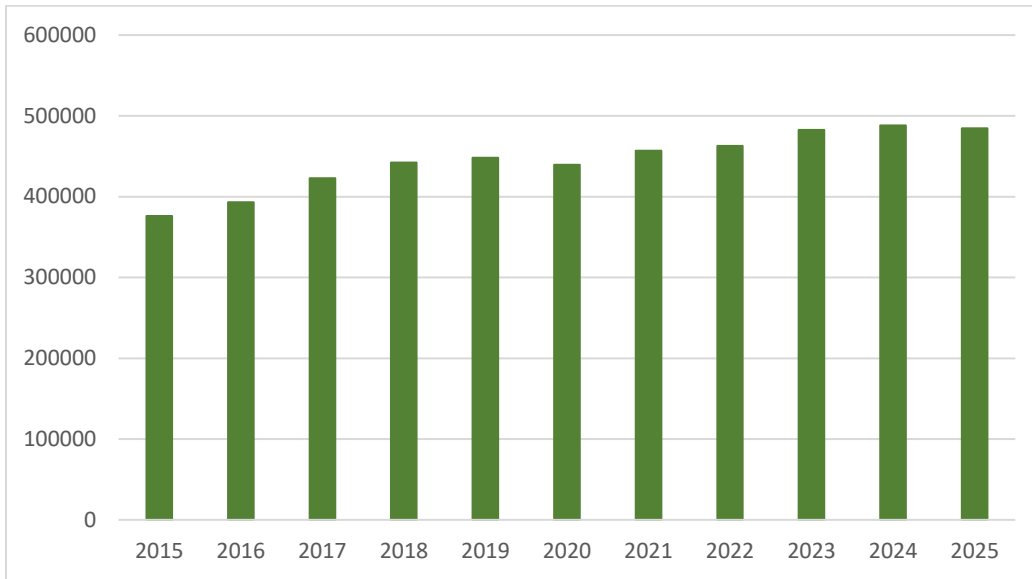
20

El registro de puestos de trabajo ante el IMSS disminuyó en el primer semestre de 2025 en comparación con la afiliación observada en igual periodo del 2024; en los meses de julio, agosto de 2025 se mantuvo la tendencia decreciente y septiembre tuvo un repunte.<sup>26</sup>

Gráfico 10. Variación de puestos de trabajo registrados al IMSS.

<sup>26</sup> Recuperado de: [http://siel.stps.gob.mx:303/ibmcognos/cgi-bin/cognos.cgi?b\\_action=cognosViewer&ui.action=run&ui.object=XSSSTART\\*2fcontent\\*2ffolder\\*5b\\*40name\\*3d\\*27Sitio\\*20STPS\\*27\\*5d\\*2ffolder\\*5b\\*40name\\*3d\\*271\\*20Asegurados\\*20en\\*20el\\*20IMSS\\*27\\*5d\\*2freport\\*5b\\*40name\\*3d\\*27Trabajadores\\*20Asegurados\\*20al\\*20IMSS\\*20por\\*20Entidad\\*20Federativa\\*27\\*5dXSEND&ui.name=XSSSTARTTrabajadores\\*20Asegurados\\*20al\\*20IMSS\\*20por\\*20Entidad\\*20FederativaXSEND&run.outputFormat=&run.prompt=true](http://siel.stps.gob.mx:303/ibmcognos/cgi-bin/cognos.cgi?b_action=cognosViewer&ui.action=run&ui.object=XSSSTART*2fcontent*2ffolder*5b*40name*3d*27Sitio*20STPS*27*5d*2ffolder*5b*40name*3d*271*20Asegurados*20en*20el*20IMSS*27*5d*2freport*5b*40name*3d*27Trabajadores*20Asegurados*20al*20IMSS*20por*20Entidad*20Federativa*27*5dXSEND&ui.name=XSSSTARTTrabajadores*20Asegurados*20al*20IMSS*20por*20Entidad*20FederativaXSEND&run.outputFormat=&run.prompt=true)





Notas: La información corresponde al mes de septiembre de cada año desde 2015 hasta 2025.

Fuente: Elaboración propia con información del IMSS (2025).

Respecto de la balanza comercial, para el mes de mayo de 2025, se registró que las ventas internacionales de San Luis Potosí fueron de 748 millones de dólares y un total de 701 millones de dólares en compras internacionales; para dicho mes, el balance comercial neto de San Luis Potosí fue de 46.7 millones de dólares.<sup>27</sup>

21

Cabe señalar que, en el mes de mayo de 2025, la principal exportación e importación en el estado fue el rubro de Partes y Accesorios de Vehículos Automotores, con un monto de 166 millones de dólares y 43.8 millones de dólares, respectivamente.

Por último, la entidad federativa recibió 967,529,706 dólares en remesas (referencia) en el primer semestre de 2025, demostrando que son una fuente de ingresos importante para el estado y contribuyen a la estabilidad económica estatal.

## 2. Política de gasto.

De conformidad con los artículos 25 fracción III y 37 fracción I, inciso a) de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y los Municipios de San Luis Potosí, se presentan las políticas y criterios de gasto público para el ejercicio fiscal 2026.

<sup>27</sup> Recuperado de: <https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/san-luispotosi#:~:text=Comercio%20internacional%20neto&text=En%20abril%20de%202024%2C%20las, fue%20de%20%2DUS%24160M>



Para el ejercicio fiscal 2026, el Estado de San Luis Potosí continuará fortaleciendo las estrategias que se consideran fundamentales para el logro de sus objetivos, las cuales son: el fortalecimiento e incremento de los ingresos, la contención del gasto de operación, así como el incremento de la inversión pública.

Para dar efecto a lo anterior, es necesario llevar a cabo las siguientes acciones:

- I. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el presente Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal; esta política alcanza también a los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos.
- II. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como a los Organismos Autónomos, deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo para la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, así como del presupuesto de servicios personales.
- III. El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá determinar las reducciones, diferimientos o cancelaciones al gasto de acciones, programas y proyectos de las dependencias y entidades, con el fin de atender las prioridades establecidas.
- IV. Las dependencias y entidades en el ejercicio de sus respectivos presupuestos deberán dar cumplimiento a los principios de racionalidad y austeridad conforme a las disposiciones en materia de adquisiciones que se establecen en los Lineamientos generales para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada y centralizada para la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como los manuales y/o reglamentos que al respecto fortalezcan los esquemas de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios.
- V. Los ingresos propios de las dependencias y entidades deberán ser enterados a la Secretaría de Finanzas para su administración, con la finalidad de que puedan ser destinados a acciones, programas y proyectos de inversión pública.
- VI. Cada dependencia y entidad del Poder Ejecutivo deberá informar y comprobar mensualmente el cumplimiento del numeral V a la Secretaría de Finanzas, acompañada de sus Estados Financieros; requisito indispensable para la liberación de los recursos presupuestados.



- VII. Las dependencias y entidades de la administración pública estatal deberán cubrir puntualmente las obligaciones derivadas del Impuesto sobre la Renta y de las cuotas y aportaciones de la Seguridad Social de acuerdo con los sujetos obligados que las Leyes en la materia señalan.
- VIII. Respecto a las plazas del personal de base que realizan funciones administrativas y afines que causen baja por pensión o jubilación, éstas mismas quedarán congeladas y sus actividades deberán ser cubiertas por el personal activo.
- IX. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán ser autorizados por sus titulares, para una previa valoración de la necesidad de traslado o asistencia de la o las personas servidoras públicas, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Oficialía Mayor.
- X. Los ahorros presupuestarios que se obtengan podrán aplicarse conforme a las disposiciones que emita la Secretaría de Finanzas sobre acciones, programas y proyectos de inversión pública, así como la evaluación, pago de obligaciones, pasivos, operación y actualización tecnológica en el aparato gubernamental, durante el ejercicio fiscal.
- XI. La Secretaría de Finanzas, analizando los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar compensaciones presupuestales entre dependencias y entidades, indistintamente unas con otras, correspondientes a sus ingresos y egresos, cuando cubran obligaciones entre sí, derivadas de variaciones entre la ley de ingresos y el presupuesto de egresos del ejercicio. El importe del pago con cargo al presupuesto del deudor deberá tener su correspondiente ingreso registrado en la ley de ingresos o, en su caso, podrá cubrir el importe con ingresos adicionales de la entidad. También se podrá dar el otorgamiento de subsidios en los precios de los bienes o servicios por parte de la entidad acreedora.
- XII. Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto y, en su caso, a las adecuaciones presupuestales autorizadas en los términos de este decreto; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado o modificado, según sea el caso.

### **3. Riesgos relevantes para las finanzas públicas.**

De conformidad con lo que establece el artículo 5 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se describen los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.



### 3.1 Servicios de Salud.

#### Riesgos relevantes

Al inicio de la Administración, se encontró un déficit de recursos por 329.8 mdp para poder cubrir los gastos necesarios para el cierre del ejercicio 2021, ocasionado primordialmente por los siguientes factores:

- La disminución de los ingresos fue a causa de la desaparición del Seguro Popular/Instituto de Salud para el Bienestar -INSABI- del periodo 2015-2021 por un total de 876.3 mdp.
- La disminución de los ingresos propios hospitalarios por las modificaciones a la Ley General de Salud, que refiere a la gratuidad en la prestación de servicio por 262.5 mdp.

Asimismo, como parte de las estrategias definidas por el Gobierno de la República, se firmó el Convenio de Coordinación para la transferencia al esquema de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS - Bienestar), de todas las unidades vinculadas a la prestación de la atención médica directa a la población sin seguridad social en el Estado.

Ello ha implicado la transferencia del 28.8% de la nómina con la que contaba los Servicios de Salud en el Estado (2 mil 254 puestos); de los cuales 1,902 plazas corresponden a trabajadores federalizados y 352 contratos de honorarios que fueron adheridos a partir del mes de agosto, derivado del primer proceso de selección y validación establecido por el IMSS - Bienestar, lo que deriva en la retención de los recursos correspondientes por parte de la Federación.

En materia de pasivos con proveedores y prestaciones laborales, el Convenio establecido con el IMSS - Bienestar para la transición de los servicios relacionados con la prestación de la atención médica a las personas sin Seguridad Social, establece que estos quedarán bajo responsabilidad de pago de los Servicios de Salud del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, lo cual



**Propuestas de acciones  
para enfrentarlos**

representará una presión de gasto adicional para el ejercicio fiscal 2026.

Asimismo, el proceso de transición ha generado los siguientes riesgos estructurales que podrían representar una presión financiera durante el ejercicio fiscal 2026:

- La necesidad de aportar de forma líquida 290.2 mdp derivado del cambio en los mecanismos de aportación estatal, obligando a aportar recursos adicionales correspondientes al 30% anteriormente comprobado mediante la denominada *Aportación en Especie*, que incluía el gasto erogado en acciones realizadas por el Estado y complementarias a los objetivos de atención y prevención del Sector Salud.
- La aportación de 191.2 mdp equivalente al monto establecido en 2025 en el Anexo 5 de concurrencia presupuestal correspondiente al Segundo Convenio Modificatorio al Acuerdo de Transición al modelo de IMSS Bienestar.
- La reducción de 707.9 mdp en el monto garantizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal 2026 correspondiente al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) del Ramo 33 respecto a lo asignado en 2025.
- La pérdida del recurso obtenido por devolución como ingreso coordinado del Impuesto Sobre la Renta pagado por el personal que se transferiría y pagaría por el modelo IMSS – BIENESTAR hasta por 44.3 mdp.

Para la atención de los riesgos asociados a la transición al modelo IMSS – BIENESTAR, los Servicios de Salud del Gobierno del Estado plantean continuar con las siguientes medidas:

- La continuidad de mesas de trabajo con las autoridades del nuevo modelo IMSS – BIENESTAR, Secretaría de



	<p>Salud Federal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para gestionar la obtención de recursos garantizados adicionales al monto establecido en el PPEF 2026 para el FASSA por cuando menos 707.9 mdp.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De no obtenerse estos recursos garantizados adicionales por cuando menos 707.9 mdp en el FASSA 2026; la realización de las acciones necesarias para entregar administrativa y jurídicamente al personal y servicios de operación ligados a los Hospitales y Unidades Médicas que aún se encontraban pagadas por el Estado en 2025, ello al no contar ya con los recursos presupuestales y financieros correspondientes. Asimismo, en el escenario planteado; la gestión ante la SHCP de recursos financieros extraordinarios de cuando menos 387.3 mdp necesarios para completar el pago del personal y su gasto de operación ligado a las actividades en materia de rectoría en salud y salud pública (no transitables).</li> </ul>
--	---

### 3.2 Organismos Públicos Descentralizados de Educación Media Superior.

#### 3.2.1 Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí (COBACH).

<p><b>Riesgos relevantes</b></p>	<p>En el COBACH, existe un desequilibrio financiero principalmente por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las anteriores administraciones estatales permitieron crecimientos importantes en los egresos del organismo, derivado de la regularización salarial que implicó un crecimiento del 16% en el año 2011 y del 20% en el año 2013 de su gasto irreductible de operación.</li> <li>La Federación anualmente incrementó sus aportaciones obligando al Estado a realizarlas en la misma cantidad sin previo análisis económico del Estado, además de no permitir utilizar los recursos propios del organismo.</li> <li>Se incrementó la demanda de educación media superior. Entre los años 2010 y 2011 se triplicó el número de Centros</li> </ul>
----------------------------------	---



**Propuestas de acciones  
para enfrentarlos**

- de Educación Media Superior a Distancia a cargo del COBACH, llegando a 30 centros en distintas comunidades de las cuatro regiones del Estado, además de los 40 planteles del organismo.
- En Administraciones pasadas, se autorizaron prestaciones a los trabajadores sin contar con el soporte presupuestal.
  - El déficit de la institución se ve reflejado en omisiones de entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (incluyendo multas y accesorios) de varios periodos, así como reintegro de recursos federales y la devolución de préstamos.
  - Gestión por parte del COBACH para contar con convenios que establezcan facilidades de pago ante el SAT.
  - Contención del capítulo de servicios personales.
  - Optimización de plazas administrativas y docentes.
  - Fortalecimiento de los ingresos propios.
  - Trabajar de manera conjunta con la iniciativa privada y con los gobiernos municipales para cubrir las necesidades prioritarias en materia de mobiliario, infraestructura, mantenimientos y servicios para los planteles.

27

Los gastos de operación del capítulo 2000 y 3000 autorizados en el anexo de ejecución son cubiertos con los recursos propios que genera el Organismo.

Asimismo, como un aspecto de mejora destaca que el Colegio de Bachilleres ha sido consistente en el fortalecimiento de sus ingresos propios el cual en el ejercicio 2025 presenta un crecimiento de 28% en relación con el ejercicio 2020.



### 3.2.2 Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí (CECyTE).

<p><b>Riesgos relevantes</b></p>	<p>En el CECyTE, existe un desequilibrio financiero principalmente por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derivado de las malas gestiones de las administraciones pasadas el CECyTE inicio operaciones con presupuestos deficitarios.</li> <li>• Existen prestaciones que han sido otorgadas desde ejercicios anteriores a personal docente, administrativo y de confianza que no están contempladas en los Anexos de Ejecución que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado.</li> <li>• Adeudos al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado.</li> <li>• Adeudo ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).</li> </ul>
<p><b>Propuestas de acciones para enfrentarlos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se continuará con la optimización de plazas administrativas y horas docentes.</li> <li>• Se continuará con el fortalecimiento en la captación de los ingresos propios y el incremento de estos mediante la impartición de cursos de capacitación.</li> <li>• Se continuará con el reordenamiento y contención del gasto corriente y de operación.</li> <li>• Se trabajará de manera conjunta con la iniciativa privada y con los gobiernos municipales para cubrir las necesidades prioritarias en materia de mobiliario, infraestructura, mantenimientos y servicios para los planteles.</li> </ul>



### 3.3. Subsistemas Telesecundarias.

<b>Riesgos relevantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inicialmente, se consideraban a las telesecundarias dentro de la nómina federal, sin embargo, a la fecha no han sido reconocidas por la Secretaría de Educación Pública Federal ya que no transfieren los recursos correspondientes desde el ejercicio fiscal 2015.</li> <li>• El sector Telesecundarias desde su creación solo se financiaba con recursos federales, por lo que se recurrió a las aportaciones extraordinarias no regularizables por parte de la Federación y del Estado.</li> </ul>
<b>Propuestas de acciones para enfrentarlos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Continuar con el proceso de federalización de la nómina. Mientras tanto, se permanecerá con la gestión para seguir cubriendo la Nómina de Telesecundarias con el Programa de Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación U080 y no generar déficit.</li> </ul>

29

Las acciones que se han implementado para mejorar dichos riesgos son las gestiones realizadas por el Gobernador Constitucional de nuestro Estado, el Lic. Licenciado José Ricardo Gallardo Cardona, logrando que el Gobierno Federal asumiera el costo total de la nómina del nivel de telesecundaria.

Esto significó que adicionalmente a los 871 mdp que se tienen autorizados dentro del Presupuesto de la Federación para este nivel educativo en el Estado de San Luis Potosí, al mes de octubre se le han adicionado más de 700 mdp de recursos presupuestales, por conducto del Programa de Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación U080, estando pendientes de recibir las últimas ministraciones.

### 3.4 Régimen de pensiones.

<b>Riesgos relevantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derivado de las condiciones legales que actualmente rigen el Sistema de Pensiones del Estado y de acuerdo con los estudios actuariales existe un riesgo en la reserva total de los fondos de pensiones.</li> </ul>
---------------------------	---



	<p>Cabe resaltar que la pasada administración estatal entregó colapsados los fondos del Sector Telesecundarias, así como el Fondo Especial para el pago de pensiones de los trabajadores de la Dirección de Pensiones.</p>
<p><b>Propuestas de acciones para enfrentarlos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construir estrategias para asegurar el pago a la Dirección de pensiones.</li> <li>• Fortalecer las políticas de inversión que permitan capitalizar los Fondos, continuando con el esquema de otorgar préstamos a corto plazo, como una de las medidas para el fortalecimiento de los fondos.</li> <li>• En materia del Fondo del Sector de Telesecundarias se propone dar continuidad a las obligaciones de pago y déficit del Fondo de Pensiones del Sector Telesecundarias, para lo cual, se propone que en este presupuesto se contemple lo atinente al pasivo de recursos con cargo al presupuesto aprobado a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2026, lo cual dará prioridad al pago, fortalecimiento y estabilidad de dicho fondo.</li> <li>• En caso de que durante el ejercicio fiscal 2026 no bastaren los recursos en los Fondos de los Sectores Burócrata y Maestros de la Sección 52, será cubierto de conformidad con el proceso establecido en la reforma al artículo 28 de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí y en apego a la disponibilidad presupuestaria.</li> <li>• Realizar una reforma a la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí.</li> </ul>



#### 4. Resultados de las finanzas públicas en los últimos 5 años.

En cumplimiento al artículo 5°, fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, a continuación, se presentan los resultados de las finanzas públicas del Estado abarcando un periodo equivalente a los cinco últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que al efecto emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Tabla 9: Resultados de las finanzas públicas en los últimos 5 años.

Concepto	Año 5 (2020)	Año 4 (2021)	Año 3 (2022)	Año 2 (2023)	Año 1 (2024)	Año del Ejercicio Vigente (2025)
<b>I. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>24,335,801,274</b>	<b>24,209,446,986</b>	<b>28,052,166,079</b>	<b>31,902,139,405</b>	<b>32,182,508,521</b>	<b>35,598,074,181</b>
A. Servicios Personales	8,325,085,368	8,333,647,495	8,314,212,280	7,464,429,862	7,312,429,064	\$ 6,864,280,413.58
B. Materiales y Suministros	159,194,841	153,029,805	181,903,587	168,596,044	191,451,466	\$ 197,425,335.08
C. Servicios Generales	510,205,638	517,016,812	513,903,184	479,225,947	436,772,037	\$ 402,689,261.32
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	9,660,029,893	9,687,208,595	8,741,837,842	8,820,163,532	10,838,903,701	\$ 12,127,853,811.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	29,294,927	83,948,117	216,432,361	357,999,549	314,870,863	\$ 398,882,034.16
F. Inversión Pública	1,052,375,147	1,032,427,799	5,016,443,296	8,907,970,168	7,252,161,929	\$ 9,391,095,616.01
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-	-	-	-	-	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	4,457,660,394	4,387,012,503	5,051,714,392	5,688,194,412	5,726,319,869	\$ 6,106,248,118.30
I. Deuda Pública	141,955,064	15,155,861	15,719,137	15,559,891	109,599,592	\$ 109,599,592.00
<b>2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>25,884,211,375</b>	<b>26,050,846,342</b>	<b>28,118,467,057</b>	<b>32,610,078,968</b>	<b>33,924,996,671</b>	<b>37,317,772,459</b>
A. Servicios Personales	-	-	-	502,000,000	699,900,000	\$ 975,816,752.99
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	\$ -
C. Servicios Generales	-	-	-	-	-	\$ -
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	20,402,843,907	21,039,288,416	22,226,157,529	24,140,260,367	24,130,841,693	\$ 25,165,200,719.13
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,999,742	520,000	14,928,056	9,432,073	14,077,367	\$ 14,077,367.00
F. Inversión Pública	977,518,929	549,981,546	929,059,316	2,178,636,189	3,226,614,484	\$ 4,778,696,452.73
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-	-	-	-	-	\$ -
H. Participaciones y Aportaciones	4,123,012,627	4,072,061,609	4,515,341,207	5,299,436,615	5,377,345,315	\$ 5,883,764,167.58
I. Deuda Pública	377,836,170	388,994,771	432,980,949	480,313,724	476,217,812	\$ 500,216,999.46
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>50,220,012,649</b>	<b>50,260,293,328</b>	<b>56,170,633,136</b>	<b>64,512,218,373</b>	<b>66,107,505,192</b>	<b>72,915,846,640</b>

\* El Gasto No Etiquetado en materia de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas incluye las erogaciones realizadas por Organismos Descentralizados.

Fuente: Elaboración propia con Información de la Secretaría de Finanzas.

Conforme a lo establecido por el CONAC la información presentada es consistente con los datos reportados en las respectivas Cuentas Públicas del Estado; asimismo, se ha utilizado la clasificación aplicable en materia de gasto etiquetado y no etiquetado, incluyendo en este último, dentro del concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, las erogaciones realizadas por Organismos Descentralizados.

#### 5. Proyecciones de las finanzas públicas para los siguientes 5 años.

Para cumplir la obligación del artículo 5°, fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las proyecciones de las finanzas públicas del Estado abarcando un periodo de cinco años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que al efecto emitió el CONAC.



Tabla 10: Proyecciones de las finanzas públicas para los siguientes 5 años.

Concepto	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (2026)	Año 1 (2027)	Año 2 (2028)	Año 3 (2029)	Año 4 (2030)	Año 5 (2031)
<b>1. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>36,659,935,003</b>	<b>37,503,113,508</b>	<b>38,365,685,119</b>	<b>39,248,095,877</b>	<b>40,150,802,082</b>	<b>41,074,270,530</b>
A. Servicios Personales	8,556,007,230	8,752,795,396	8,954,109,690	9,160,054,213	9,370,735,460	9,586,262,376
B. Materiales y Suministros	199,697,770	204,290,819	208,989,507	213,796,266	218,713,580	223,743,992
C. Servicios Generales	899,072,520	919,751,188	940,905,465	962,546,291	984,684,856	1,007,332,608
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,959,154,250	11,211,214,798	11,469,072,738	11,732,861,411	12,002,717,224	12,278,779,720
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	9,500,149,933	9,718,653,382	9,942,182,410	10,170,852,605	10,404,782,215	10,644,092,206
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	1,000,000	1,023,000	1,046,529	1,070,599	1,095,223	1,120,413
H. Participaciones y Aportaciones	6,271,741,200	6,415,991,247	6,563,559,046	6,714,520,904	6,868,954,885	7,026,940,847
I. Deuda Pública	273,112,100	279,393,678	285,819,733	292,393,587	299,118,639	305,998,368
<b>2. Gasto Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)</b>	<b>33,801,135,272</b>	<b>34,578,561,383</b>	<b>35,373,868,295</b>	<b>36,187,467,266</b>	<b>37,019,779,013</b>	<b>37,871,233,930</b>
A. Servicios Personales	-	-	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-	-	-
C. Servicios Generales	-	-	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	25,510,616,294	26,097,360,469	26,697,599,759	27,311,644,554	27,939,812,379	28,582,428,063
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-	-	-
F. Inversión Pública	1,809,149,051	1,850,759,479	1,893,326,947	1,936,873,467	1,981,421,556	2,026,994,252
G. Inversiones Financieras y Otras Previsiones	-	-	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	6,118,638,979	6,259,367,676	6,403,333,132	6,550,609,794	6,701,273,819	6,855,403,117
I. Deuda Pública	362,730,949	371,073,760	379,608,457	388,339,451	397,271,259	406,408,498
<b>3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)</b>	<b>70,461,070,275</b>	<b>72,081,674,892</b>	<b>73,739,553,414</b>	<b>75,435,563,143</b>	<b>77,170,581,095</b>	<b>78,945,504,460</b>

Fuente: Elaboración propia con Información de la Secretaría de Finanzas.

Las proyecciones de crecimiento se realizaron con base en la estimación del crecimiento anual del PIB contenida en los Criterios Generales de Política Económica incluidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026, considerando el rango del 1.8% al 2.8% para el año 2026 y del 1.5% al 2.5%, para los ejercicios fiscales 2027 al 2031.

32

## 6. Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño.

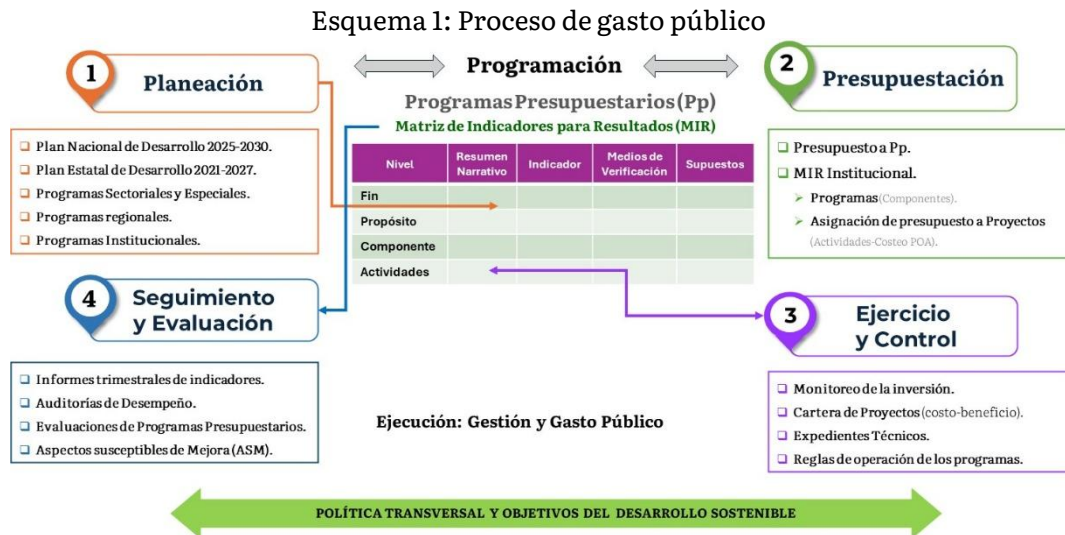
En cumplimiento con los artículos 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 párrafo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 17 y 25 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026 incorpora los resultados que derivan del establecimiento y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

El Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño (PbR-SED) son herramientas fundamentales que nos permitirán vincular el ejercicio de los recursos del erario con las prioridades y objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED) y el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 (PND) con los programas que derivan de ellos, orientando el gasto público hacia el logro de resultados concretos y medibles, priorizando el impacto de las políticas públicas en el bienestar de la población. No obstante, el PbR-SED debe concebirse con un grado razonable de flexibilidad, que podrá permitir a las dependencias y entidades ajustar la ejecución de los recursos ante variaciones en el entorno económico, social o administrativo.



La flexibilidad en la aplicación del presente presupuesto no implicará una pérdida de control, sino una capacidad institucional para adaptar la gestión a condiciones cambiantes, preservando la coherencia con los objetivos estratégicos de los cuatro Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 con los resultados comprometidos en las Matriz de Indicadores para Resultados (MIR´s) de los Programas Presupuestarios. Esta adaptabilidad permitirá reorientar recursos hacia programas o acciones con mayor impacto, optimizar el uso de los fondos públicos y garantizar la continuidad de los servicios esenciales ante contingencias, tales como la atención de emergencias por desastres naturales y el financiamiento de las pensiones estatales, entre otros.

En este sentido, la planeación debe asumirse como un proceso dinámico, que integre mecanismos de seguimiento y evaluación continua para identificar áreas de mejora, ajustar metas operativas y fortalecer la eficiencia del gasto. Bajo este enfoque, el PbR-SED se consolidan como instrumentos vivos que vinculan la planeación, programación y presupuestarian con la evaluación del desempeño, permitiendo una gestión pública más ágil, transparente y orientada a resultados.



La flexibilidad en el presente presupuesto se refiere a la posibilidad para ajustar la asignación de recursos y gastos en respuesta a cambios en las circunstancias, prioridades o metas. Si bien la planeación establece la dirección y los objetivos, la flexibilidad permite la adaptación para maximizar la eficiencia y la eficacia en la consecución de las metas establecidas.



### **Importancia de la flexibilidad desde la planeación**

La inclusión de la flexibilidad en el proceso de planeación presupuestaria para el presente presupuesto en la entidad será fundamental para la gestión pública, ya que reconoce que el entorno es dinámico e impredecible. Los principales beneficios serán:

*Adaptabilidad a escenarios imprevistos:* Permitirá reaccionar a eventos inesperados, como crisis económicas, desastres naturales o pandemias, que no pudieran ser anticipados al inicio del ejercicio fiscal.

*Optimización de recursos:* Facilitará la reasignación de fondos de programas con bajo desempeño a aquellos que demuestran mejores resultados, asegurando que los recursos limitados se utilicen de la manera más eficaz.

*Capacidad de respuesta a nuevas prioridades:* El gobierno podrá ajustar los presupuestos para atender nuevas necesidades sociales o aprovechar oportunidades emergentes, incluso si no estaban en el plan original.

*Mejora de la previsión:* Al reconocer la imprevisibilidad, los presupuestos flexibles conducen a una planificación más realista y precisa, en lugar de basarse en supuestos fijos.

En este sentido, se continuará trabajando para monitorear el desempeño de dichas políticas, lo que permitirá cumplir con los objetivos, estrategias y líneas de acción del PED, la política de atención transversal y su vinculación con los objetivos del PND, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, metas e indicadores asociados a la Agenda 2030, para una adecuada distribución de los recursos públicos.

#### **6.1. Presupuesto basado en Resultados.**

El PbR es un instrumento de la Gestión para Resultados que permite que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal organicen sus procesos con la planeación estratégica y logren una mejor asignación de los recursos tendientes a elevar la eficiencia y eficacia gubernamental, así como la calidad del gasto público.

Cabe destacar que San Luis Potosí ha alcanzado logros importantes en las secciones de Planeación, Presupuestación, Seguimiento, Evaluación y Rendición de Cuentas en la Implantación y Operación del Diagnóstico PbR-SED 2025 que aplica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A través de las valoraciones y recomendaciones recibidas en los informes de Auditoría de Desempeño y de Cumplimiento, se identifican retos a corto, mediano y largo plazo que permitirá seguir fortaleciendo y consolidando el modelo de PbR-SED en la Entidad.



## **6.2. Sistema de Evaluación del Desempeño.**

El Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026 será supervisado a través del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), el cual utiliza indicadores estratégicos y de gestión para medir el progreso en la aplicación del gasto público en los programas y proyectos de la Administración Pública Estatal. Por medio del SED, se verifica si la distribución de los recursos contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas durante la planeación estatal, y estos indicadores están incluidos en los Programas Presupuestarios (Anexo 11).

Asimismo, la evaluación del desempeño ayudará a fortalecer los Programas Presupuestarios para futuros ejercicios fiscales mediante la incorporación de mejoras detectadas y la reasignación de recursos basada en los resultados obtenidos. También permitirá actualizar el catálogo de indicadores estratégicos y de gestión, y facilitará la integración anual del Informe de Resultados, el Informe de Ejecución del Plan Estatal de Desarrollo y la Cuenta Pública Estatal.

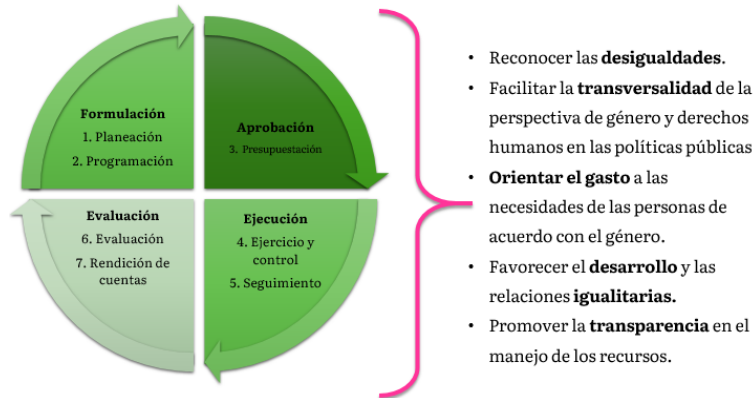
## **7. Políticas de atención transversal.**

A lo largo de la presente Administración, incorporar el enfoque transversal de la perspectiva de género y derechos humanos en el ciclo presupuestario representa un ejercicio que se ha fortalecido como una herramienta de política pública orientada a eliminar las desigualdades a través de la asignación justa y equitativa de los recursos públicos en acciones, planes y programas, así como a comprender el impacto del presupuesto y priorizar las políticas que contribuyen positivamente a alcanzar una igualdad sustantiva y la integración y desarrollo pleno de aquellos grupos sociales, que por su condición y contexto, se encuentran en especial situación de vulnerabilidad.

Como parte de la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PpR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), se han adoptado herramientas metodológicas que permiten avanzar en la disminución de las brechas de desigualdad, medir avances, retrocesos o estancamientos de la política pública, mejorar la transparencia y la rendición de cuentas.



Esquema 2: Contribución del enfoque transversal de la perspectiva de género y derechos humanos en el ciclo presupuestario.



Fuente: Adaptado de Centro de Investigación Económica y Presupuestaria, A.C. Índice para Medir Capacidades de PbR con Perspectiva de Género. Septiembre 2025.

Para este ejercicio fiscal 2026, se continúa con el trabajo coordinado entre la Secretaría de Finanzas y las dependencias coordinadoras de la política transversal en el Estado (SeMujeres, Sistema Estatal DIF, Secretaría Ejecutiva del SIPINNA, y el INDEPI) quienes son responsables de brindar asesorías para la identificación de políticas transversales, así como el seguimiento a los indicadores y metas que las dependencias y entidades ejecutoras del gasto definieron para medir el impacto de sus programas y proyectos en la población objetivo.

Esquema 3: Sectores de política transversal



Fuente: Elaboración propia.



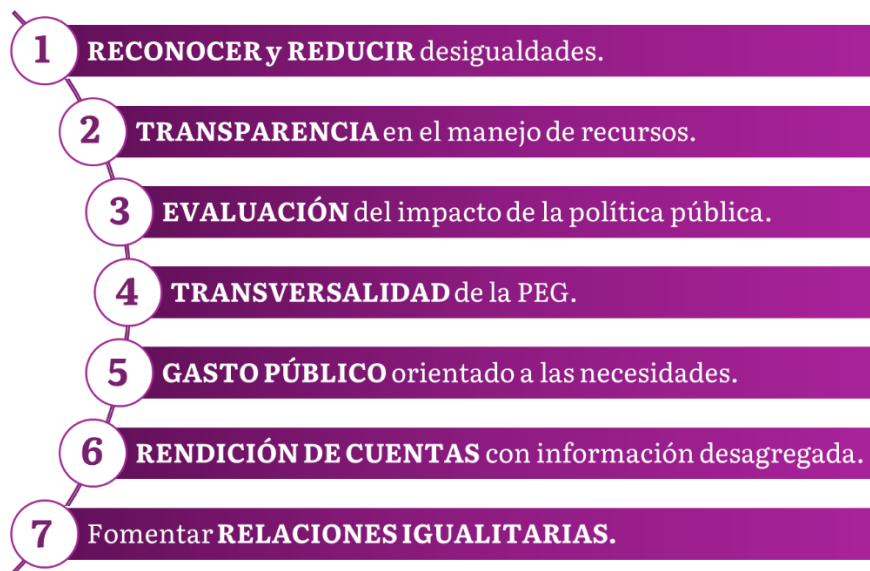
### 7.1. Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

La política transversal para la igualdad entre mujeres y hombres busca integrar la perspectiva de género en todas las áreas de acción y toma de decisiones. Este enfoque pretende garantizar que la política pública no solo evite perpetuar desigualdades, sino que también contribuya activamente a reducirlas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, define las bases de un modelo de desarrollo que coloca la igualdad sustantiva de género como un principio rector de la política pública, el cual considera la diversidad de experiencias y realidades de las mujeres. Asimismo, menciona que para lograr una real transformación en el País es necesaria la perspectiva de género y el enfoque transversal en los presupuestos, programas y acciones que atiendan las necesidades específicas de las mujeres y contribuyan a cerrar brechas de desigualdad<sup>28</sup>.

El Anexo 16 referente a las Previsiones de Gasto que Corresponden a las Erogaciones para la Igualdad entre Hombres y Mujeres, y que se incluye en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, muestra la asignación de recursos por Programa Presupuestario destinados a atender las desigualdades de género y derechos humanos de las mujeres, asimismo, muestra el compromiso del Gobierno en seguir avanzando para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como en promover el empoderamiento económico y el desarrollo social de las mujeres y niñas potosinas. (Consultar Anexo 21).

Esquema 4: Contribución de los presupuestos con perspectiva de género



Fuente. Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva.

<sup>28</sup> Gobierno de México. Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, pág. 75.



## 7.2. Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas.

El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 estipula, en su Eje Transversal 3 *Derechos de las Comunidades Indígenas y Afroamericanas*, que resulta fundamental erradicar la discriminación hacia los pueblos indígenas y afroamericanos, garantizando su acceso a derechos y oportunidades en igualdad de condiciones. Esto también implica fortalecer su identidad cultural y fomentar su desarrollo social, económico y político bajo los principios de justicia e inclusión<sup>29</sup>.

Por su parte, el Artículo 9° de la Constitución potosina, sus leyes reglamentarias y la legislación secundaria reconocen a las comunidades indígenas, su calidad como sujetos de derecho público y como tal su papel como sujetos activos de atención de las políticas públicas y sus programas. Por ello, la planeación estatal se construye con un Enfoque Intercultural que se plasma en el Eje 1. *Bienestar para San Luis*, en la vertiente 1.1 *Atención a Pueblos Originarios*.

Por lo anterior, la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas cobra relevancia y en el Anexo 22 de este Presupuesto de Egresos, concurren los programas, proyectos y acciones que las dependencias y entidades ejecutoras del gasto realizarán para consolidar el desarrollo integral de este grupo de población. Para ello, es importante considerar sus formas de entender el bienestar desde su cosmovisión:

38

Esquema 5: Factores a considerar para el diseño y ejecución de políticas para pueblos y comunidades indígenas



Fuente: Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado.

<sup>29</sup> Gobierno de México. Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, Pág. 91.

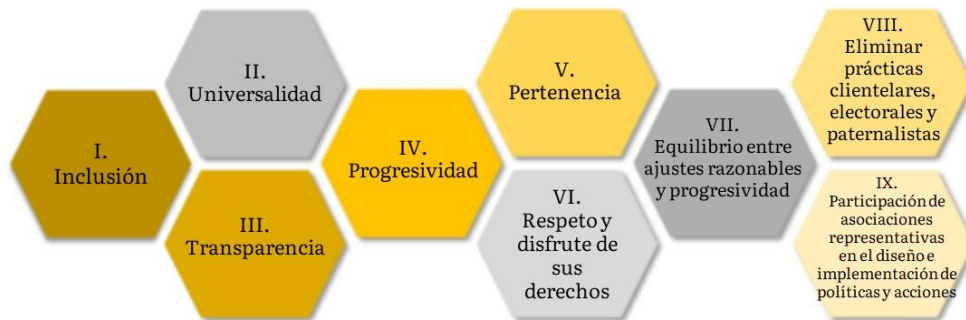


### 7.3. Inclusión de Personas con Discapacidad.

La inclusión de personas con discapacidad es una prioridad global que demanda políticas transversales capaces de abordar las barreras físicas, sociales y culturales que limitan su plena participación en la sociedad. La identificación de acciones dentro de estas políticas debe fundamentarse en criterios claros que aseguren la equidad, el respeto y la sostenibilidad de los esfuerzos.

El Estado, comprometido con la protección, respeto y garantía de los derechos humanos de las personas con discapacidad, tal como lo estipula la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo<sup>30</sup>, a través del diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de políticas públicas, incluye en el presente Presupuesto de Egresos el Anexo 23 los programas y proyectos que se implementarán para beneficio de la población con discapacidad en el Estado.

Esquema 6: Principios de la política pública en favor de las personas con discapacidad<sup>31</sup>



Fuente: Sistema Estatal DIF.

### 7.4. Inclusión de Personas Adultas Mayores.

Las Personas Adultas Mayores enfrentan condiciones de escasos ingresos y carencia en el acceso a los sistemas de protección social y de salud, de abandono y maltrato, lo que repercute en su calidad de vida. Por ello, resulta de vital importancia el reconocimiento de sus derechos fundamentales.

Por lo anterior es indispensable llevar a cabo un proceso de planeación y presupuestación en el cual se diseñen e implementen políticas públicas que acerquen bienes y servicios que

<sup>30</sup> Recuperada de: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Discapacidad-Protocolo-Facultativo%5B1%5D.pdf>

<sup>31</sup> Recuperada de: Ley para la Inclusión con Personas con Discapacidad del Estado de San Luis Potosí.

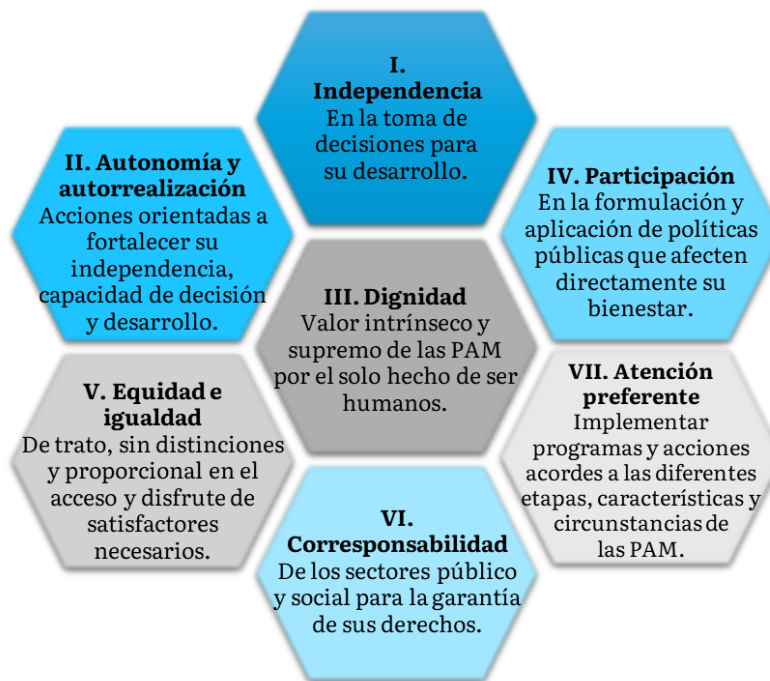
[https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2024/08/ley\\_para\\_la\\_Inclusion\\_de\\_personas\\_con\\_discapacidad\\_14\\_Jun\\_2024.pdf](https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2024/08/ley_para_la_Inclusion_de_personas_con_discapacidad_14_Jun_2024.pdf)



satisfagan sus necesidades en sectores como salud, trabajo, educación, accesibilidad, deporte, recreación y cultura, entre otros, cumpliendo con lo estipulado en la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luis Potosí.

En el Presupuesto de Egresos se incluye el Anexo 24 con los programas y proyectos que se ejecutarán en los diferentes rubros y que buscan responder a fenómenos demográficos y a las necesidades de este grupo de población, que contribuyan a asegurar una mejora en la calidad de vida para las Personas Adultas Mayores (PAM).

Esquema 7: Principios de la política pública en favor de las Personas Adultas Mayores (PAM).<sup>32</sup>



Fuente: Sistema Estatal DIF.

### 7.5. Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Contar con políticas públicas efectivas, garantiza la protección de los derechos humanos para que las niñas, niños y adolescentes cuenten con programas que atiendan, promuevan y fortalezcan acciones para generar un ambiente seguro y protector, basado en esfuerzos coordinados para articular acciones con diferentes sectores y niveles de gobierno para brindar una respuesta integral y efectiva.

<sup>32</sup> Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de San Luis Potosí. Disponible en: [https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2024/07/Ley\\_de las Personas Adultas Mayores del Estado\\_05 de Julio 2024.pdf](https://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2024/07/Ley_de las Personas Adultas Mayores del Estado_05 de Julio 2024.pdf)



Es así que, en el Presupuesto de Egresos 2026 se considera el Anexo 25 con los programas y proyectos que llevarán a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal transversales a niñas, niños y adolescentes, y que contribuyen a la promoción, defensa, difusión y/o garantía de sus derechos, los cuales se encuentran agrupados en los cuatro principios fundamentales para la elaboración de políticas, programas y acciones, mismos que están establecidos en Los Objetivos Nacionales 25 al 25: Supervivencia, Desarrollo, Protección y Participación.

Las prioridades, como ya se señalaron en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 estarán dirigidas a lograr los siguientes objetivos<sup>33</sup>:

Esquema 8: Prioridades de política pública para Niñas, Niños y Adolescentes (NNA).



Fuente: Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Mayo 2025.

## 8. Alineación de la Planeación Estatal a la Programación y el Presupuesto 2026.

En cumplimiento con el artículo 25 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la programación y presupuestación anual del gasto público para el ejercicio fiscal 2026 se realiza con base en las políticas del PED y los programas sectoriales. Esta alineación del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026 al PED se encuentra en el Anexo 11, mismo que considera las 21 vertientes del desarrollo, agrupadas en cuatro Ejes rectores, que se alinean al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; lo anterior, como parte de los elementos programáticos relevantes de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2026.

<sup>33</sup> Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. Mayo 2025. Disponible en: [https://d3dac9gdq8t83x.cloudfront.net/media/SIPINNA\\_PROGRAMA\\_ESTATAL\\_DE\\_PROTECCION\\_DE\\_NINAS\\_NINOS\\_Y\\_ADOLESCENTES\\_02-MAY-2025\\_doFYT.pdf](https://d3dac9gdq8t83x.cloudfront.net/media/SIPINNA_PROGRAMA_ESTATAL_DE_PROTECCION_DE_NINAS_NINOS_Y_ADOLESCENTES_02-MAY-2025_doFYT.pdf)



## **9. Objetivos, estrategias y metas del Presupuesto de Egresos 2026.**

De conformidad con el artículo 5 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, incluye objetivos anuales, estrategias y metas congruentes con el PED y sus programas derivados, así como con la normatividad en la materia, los cuales se encuentran de forma detallada dentro del Anexo 11 que contiene los elementos programáticos relevantes de los programas presupuestarios para el ejercicio fiscal 2026.

---

# **INICIATIVA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

## **TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2026, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026.

42

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, corresponde a la Secretaría de Finanzas del Estado en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que se establecen en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

### **CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES**

**Artículo 2.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, asciende a la cantidad de \$70,461,070,275 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.



**Artículo 3.** El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto, los cuales son:

- I. Las clasificaciones: Administrativa, Funcional del Gasto, Programática, Económica y por Objeto del Gasto, por Tipo de Gasto, por Fuente de Financiamiento, por Eje y Vertiente del Plan Estatal de Desarrollo, y por Programa Presupuestario, se incluyen en los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7;
- II. El Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos, el Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos, y las Amortizaciones y Pago de Intereses de la Deuda Pública y de los dos siguientes ejercicios fiscales, se incluyen en los Anexos 8, 9 y 10;
- III. Los Programas Presupuestarios y sus Indicadores en el Anexo 11;
- IV. Las Previsiones de Gasto de los Ramos Generales y Ramos Administrativos, en los Anexos 12 y 13;
- V. Los Tabuladores de las Percepciones de los Servidores Públicos de los Poderes y los Organismos Autónomos en el Anexo 14;
- VI. Las Previsiones de Gasto que corresponden a Compromisos Plurianuales en el Anexo 15;
- VII. Las Previsiones de Gasto necesarias para hacer frente a los Compromisos de Pago que se deriven de los Contratos de Asociación Público - Privada, en el Anexo 16;
- VIII. Las Previsiones de Gasto que correspondan a las Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Anexo 17;
- IX. El Informe sobre Estudios Actuariales se incluye en el Anexo 18;
- X. El apartado que contiene las principales variaciones que se proponen con respecto al año en curso y su justificación; así como la información que permite distinguir el gasto regular de operación; el gasto adicional que se propone y las propuestas de ajustes al gasto, en el Anexo 19;
- XI. Programas y proyectos de inversión en el Anexo 20;



- XII. La metodología empleada para determinar la estacionalidad y el volumen de la recaudación por tipo de ingreso se presenta en el Anexo Informativo 1; y la distribución del presupuesto a nivel de ejecutores del gasto y con una desagregación de capítulo de gasto, en el Anexo Informativo 2.

**Artículo 4.** El Poder Legislativo administrará y ejercerá su respectivo presupuesto de conformidad con lo dispuesto en la fracción X del artículo 57 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Legislativo en el año 2026 importan la cantidad de \$326,719,245, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

**Artículo 5.** El Instituto de Fiscalización Superior del Estado contará con una asignación de \$305,000,000, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

44

**Artículo 6.** El Poder Judicial del Estado administrará y ejercerá su respectivo presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás disposiciones aplicables.

Las erogaciones previstas para el Poder Judicial en el año 2026 importan la cantidad de \$1,371,857,396, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para la operación del propio Poder Judicial.

**Artículo 7.** Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de



resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$253,559,067, distribuidos conforme a lo siguiente: para gasto ordinario del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana \$74,680,816; para dar cumplimiento al Artículo 42 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí \$4,662,655, y para las prerrogativas de Ley, que incluyen el financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$174,215,596.

**Artículo 8.** Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Derechos Humanos, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$49,445,193.

**Artículo 9.** El subsidio federal destinado a la Universidad Autónoma de San Luis Potosí para el año 2026 será el que apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y será transferido a la Universidad por la Secretaría de Finanzas, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. La asignación presupuestaria estatal será de \$506,155,546, monto que representa la totalidad de la disponibilidad presupuestaria para la aportación estatal al Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para el ejercicio fiscal 2026.

45

**Artículo 10.** Las erogaciones destinadas al Tribunal Electoral del Estado, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$31,000,000.

**Artículo 11.** Las erogaciones destinadas a la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$25,060,259.

**Artículo 12.** La Fiscalía General del Estado, como órgano público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía presupuestal, técnica y de gestión, ejercerá su respectivo presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 BIS



párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí y las leyes en la materia.

Las erogaciones previstas para la Fiscalía General del Estado en el año 2026 importan la cantidad de \$1,400,000,000, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por conceptos de seguridad social, incluyendo servicio médico, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación.

**Artículo 13.** Las erogaciones destinadas al Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, incluidas las previsiones por incrementos salariales, así como las prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social, el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$56,068,685.

**Artículo 14.** Los subsidios en materia de asistencia social, salud, educación y cultura se efectuarán una vez que se cumplan los requisitos para su liberación, por lo que no tendrán carácter acumulativo ni retroactivo.

**Artículo 15.** En cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se consideran recursos por \$10,000,000 para el fideicomiso para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales.

**Artículo 16.** A fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 9 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se establece una previsión presupuestaria en un fondo de hasta \$1,000,000.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DE LOS SERVICIOS PERSONALES**

**Artículo 17.** Las remuneraciones de las personas servidoras públicas ocupantes de las plazas que se detallan en el Anexo 14 Tabuladores de las Percepciones de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, el Poder Legislativo, el Poder Judicial y los Organismos Autónomos, se sujetarán a lo que mandatan los artículos 127 de la Constitución



Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de Remuneraciones, y las demás disposiciones aplicables.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS Y LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO**

**Artículo 18.** Conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y por las demás disposiciones aplicables, la evaluación de los Programas Presupuestarios estará a cargo de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo.

**Artículo 19.** Se deberá observar lo siguiente por parte de las dependencias y entidades responsables de los programas:

- I. Implementar un Presupuesto basado en Resultados en concordancia a sus Programas Institucionales, registrando en el anexo correspondiente, las evidencias técnicas aplicadas de la Metodología del Marco Lógico.
- II. Nombrar o ratificar enlaces técnicos, dar seguimiento y mostrar evidencias sobre la formación especializada de capital humano en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control; evaluación del desempeño y proyectos de inversión pública con orientación a resultados.
- III. Observar y aplicar los manuales, guías y contenidos que para el efecto haya elaborado la Secretaría de Finanzas en materia de gestión para resultados, sin que esto sustituya los instrumentos nacionales e internacionales.
- IV. Participar en las mesas de trabajo que sean convocadas por la Secretaría de Finanzas y nombrar responsables en la toma de decisiones para el mejoramiento de la gestión institucional.
- V. Dar cumplimiento a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE), de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



- VI. Conforme a la normatividad aplicable, realizar la evaluación de los fondos federales que como instancia ejecutora tienen a su cargo o Programas presupuestarios Estatales que se consideren dentro del PAE.
- VII. Elaborar un programa de trabajo para dar seguimiento a los resultados de las evaluaciones practicadas e integrar los Aspectos Susceptibles de Mejora en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes.
- VIII. Evaluar los impactos generados mediante la implementación progresiva de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- IX. Reportar el resultado de las evaluaciones practicadas a los Fondos Federales en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- X. Publicar y dar transparencia a las evaluaciones y los Aspectos Susceptibles de Mejora, en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 20.** Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo deberán apearse a lo establecido por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría General de Estado como responsables de coordinar las evaluaciones del Gobierno del Estado.

48

### **CAPÍTULO III** **DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

**Artículo 21.** En cumplimiento del marco jurídico vigente en el Estado, el Poder Ejecutivo impulsará, de manera transversal, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la programación, presupuestación, ejecución, seguimiento, evaluación de resultados y rendición de cuentas de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal.

**Artículo 22.** Los ejecutores del gasto promoverán acciones para cumplir con el programa derivado del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí y de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de San Luis Potosí, respectivamente.

**Artículo 23.** Los ejecutores del gasto deberán incorporar la perspectiva de género, la igualdad entre mujeres y hombres en el diseño de los programas presupuestarios bajo su responsabilidad y reflejarla en su matriz de marco lógico correspondiente. Dichos programas



se integrarán en el presupuesto asignado a Igualdad entre Mujeres y Hombres para el ejercicio fiscal 2026.

**Artículo 24.** Los ejecutores del gasto deberán establecer o consolidar las metodologías de seguimiento y evaluación que generen indicadores de gestión que midan el avance en la ejecución de los programas e indicadores estratégicos bajo su responsabilidad, y que determinen la variación en brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

**Artículo 25.** Las dependencias y entidades responsables de los indicadores transversales para la igualdad entre mujeres y hombres, incluidos en el Anexo 11, así como del presupuesto asignado a programas, proyectos y/o acciones incluidos en el Anexo 16, informarán periódicamente al Secretaría de las Mujeres e Igualdad Sustantiva del Estado de San Luis Potosí los avances y resultados alcanzados, conforme a los criterios que dicho Instituto defina.

Los poderes Legislativo y Judicial, así como los organismos autónomos emitirán sus respectivas disposiciones relativas al seguimiento de los indicadores transversales para la igualdad entre mujeres y hombres incluidos en el Anexo 11, así como del presupuesto asignado a programas, proyectos y/o acciones que, en su caso, se hayan incluido en el Anexo 16.

49

#### **CAPÍTULO IV**

#### **DEL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS**

**Artículo 26.** Todo programa que incluya acciones para el desarrollo integral de las comunidades y pueblos indígenas deberá integrarse en un catálogo estatal para su difusión conforme a las lenguas existentes en el Estado, reconocidas por la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.

La integración del catálogo corresponderá al Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado, en coordinación con las dependencias, organismos e institutos que para tal efecto contribuyan.

**Artículo 27.** Los programas de atención a los pueblos y comunidades indígenas que sean financiados con recursos concurrentes deberán apegarse a la normatividad aplicable, facilitando su acceso mediante acciones de reducción de trámites y requisitos existentes.



## **CAPÍTULO V**

### **DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**Artículo 28.** Las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo revisarán sus respectivos programas, con el objeto de incluir, en aquellos que corresponda, las acciones que eleven la calidad de vida de las personas con discapacidad, tomando en cuenta las estrategias del Plan Estatal de Desarrollo y Programas Sectoriales derivados, así como la observancia de los artículos 11 y 12 de la Ley Estatal para las Personas con Discapacidad, pudiéndose auxiliar en su caso por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de San Luis Potosí.

## **CAPÍTULO VI**

### **DEL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**Artículo 29.** Para lograr la articulación transversal, serán las dependencias y entidades facultadas en la materia quienes diseñen el mecanismo de colaboración más efectivo y funcional para:

- I. Identificar el conjunto de políticas, programas y acciones para la atención de la infancia, así como las dependencias y organismos que se encargarán de su operación.
- II. Realizar el análisis bajo un enfoque de derechos humanos y de la infancia para ajustar los programas y acciones existentes.

50

**Artículo 30.** El Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes instrumentará un Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en San Luis Potosí alineado a la estrategia nacional y a los objetivos contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo con miras a:

- I. Reducir las brechas de desigualdad y los factores que inciden en la supervivencia de niñas, niños y adolescentes, garantizando el acceso a condiciones básicas de bienestar para asegurar la preservación de su salud y su vida.
- II. Reducir las barreras culturales, socioeconómicas y políticas que impiden el desarrollo pleno de niñas, niños y adolescentes, para que cuenten, en igualdad de oportunidades, con las condiciones que garanticen la realización integral de sus derechos.
- III. Mejorar la capacidad del Estado y la sociedad para garantizar la integridad, libertad, seguridad y derechos de las niñas, niños y adolescentes, asegurando el interés superior y el derecho de prioridad, dando una respuesta integral y expedita ante situaciones de



emergencia o especiales que amenacen su vida y aseguren la restitución de sus derechos.

- IV. Establecer políticas y mecanismos efectivos de participación y acceso a la información que aseguren el derecho de niñas, niños y adolescentes a ser tomados en cuenta en los ámbitos que les conciernen.
- V. Impulsar alianzas multisectoriales entre los tres órdenes de gobierno para garantizar la operatividad y el ejercicio pleno de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

### **TÍTULO TERCERO**

#### **OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 31.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas, recayendo en los ejecutores del gasto la responsabilidad de notificar de esa intención de suscripción a la Secretaría de Finanzas, para que ésta verifique la disponibilidad de recursos. En los casos que se determine la procedencia, los convenios se suscribirán apegados a la vigencia del presente ordenamiento y no se pactará la renovación automática, salvo las excepciones previstas en otras disposiciones.

51

**Artículo 32.** La coordinación de los trabajos de homologación de la Contabilidad Gubernamental de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Municipios, está a cargo del Consejo de Armonización Contable del Estado de San Luis Potosí, y en el seno del mismo se definirán las acciones a seguir para adecuar, armonizar, difundir y promover la aplicación de las normas contables y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, con la finalidad de transparentar y armonizar la información financiera que facilite la consolidación y fiscalización de las cuentas públicas.

**Artículo 33.** Los recursos de inversión deberán atender preferentemente la obra pública y su equipamiento, así como todas aquellas acciones que generen valor público en los servicios de atención a la población, en apego a las prioridades establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y sus programas derivados, teniendo como herramientas la Matriz de Indicadores para Resultados, el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño.

**Artículo 34.** La Secretaría de Finanzas, en coordinación con la Oficialía Mayor, podrá determinar las modalidades específicas de aplicación de las medidas de austeridad, disciplina presupuestaria y modernización, en casos excepcionales, para las dependencias y entidades



de nueva creación o que sean objeto de reformas jurídicas o cuando se realicen modificaciones a su estructura programática.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, deberán implementar medidas equivalentes a las aplicables en el Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, respecto a la reducción del gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo y del presupuesto regularizable de servicios personales.

**Artículo 35.** Los ejecutores del gasto enviarán a la Secretaría de Finanzas, a partir del mes de enero dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, copia de su declaración y pago de impuestos, así como del timbrado de nómina de su personal y las claves de identificación de los recursos con que se pagó dicho impuesto, a fin de contribuir a que no existan pasivos fiscales que representen cargas para el Estado.

**Artículo 36.** Por conducto de la Secretaría de Finanzas, se retendrá a los Poderes Legislativo y Judicial, y al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, de su ministración de recursos del mes inmediato posterior, el monto equivalente a los impuestos retenidos por pagar, para lo cual éstos últimos proporcionarán la información correspondiente a fin de que sean validadas, enteradas y pagadas las retenciones, y cumplir con las obligaciones respectivas en términos de las disposiciones fiscales vigentes.

52

**Artículo 37.** Las dependencias y entidades promoverán la extinción de los fideicomisos públicos que hayan alcanzado sus fines, o en los que éstos sean imposibles de alcanzar, así como aquéllos que en los últimos dos ejercicios fiscales no hayan realizado acción alguna tendiente a alcanzar los fines para los que fueron constituidos, salvo que en este último caso se justifique su vigencia.

Asimismo, cuando en el contrato del fideicomiso cuya extinción se promueva, se prevea que los remanentes deban reintegrarse al fideicomitente, la institución fiduciaria deberá dar cumplimiento de inmediato a dicho acuerdo contractual, aun cuando la formalización de la extinción no se encuentre concluida.

**Artículo 38.** La Secretaría de Finanzas en apego a los criterios de interés público, legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y transversalidad de la perspectiva de género, podrá llevar a cabo ajustes al presupuesto de las dependencias y entidades, mediante adecuaciones presupuestarias de los saldos disponibles, que no se encuentren devengados al final de cada trimestre del presente ejercicio fiscal.

Los saldos que se deriven de los ajustes en mención serán destinados en acciones, programas o proyectos prioritarios de gobierno.



Asimismo, y bajo los mismos criterios presupuestales, se faculta a la Secretaría de Finanzas y a los ejecutores del gasto para que puedan celebrar convenios de reconocimiento de adeudos y/o obligaciones, así como autorizar la cesión de derechos de cobro y el descuento de dichos documentos, con independencia que estén previstos o no en sus ordenamientos aplicables.

**Artículo 39.** El presupuesto aprobado a los ejecutores del gasto incluye el monto para el pago de las obligaciones de cualquier índole que se deriven de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente, de conformidad a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**Artículo 40.** Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias que garanticen la disponibilidad financiera y presupuestal para enfrentar las obligaciones en materia de los trabajadores pensionados.

**Artículo 41.** Se faculta a la Secretaría de Finanzas a realizar las adecuaciones presupuestarias para pagar los recursos derivados de situaciones extraordinarias que podrían afectar negativamente la estabilidad financiera de nuestra entidad.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Secretaría de Finanzas podrá emitir las reglas de operación, normas, disposiciones y criterios que complementen esta Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** Con la finalidad de hacer frente a las obligaciones de pago derivadas del subsistema de telesecundarias; la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado dentro de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, contempla una reserva de recursos por la cantidad de \$194,000,000 (Ciento noventa y cuatro millones de pesos 00/100).

**ARTÍCULO CUARTO.** Los ejecutores del gasto que tengan conocimiento de la suscripción de convenios, acuerdos o anexos de ejecución con autoridades federales durante el ejercicio fiscal 2026 en los que exista la obligación de la entidad de ministrar una aportación estatal, deberán comunicar a la brevedad el monto aprobado en el presente presupuesto de egresos, a efecto de que dichas autoridades federales lo incluyan como la aportación estatal disponible para suscribirlo.

**ARTÍCULO QUINTO.** La Fiscalía General del Estado, con cargo a su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2026, contempla una reserva de recursos por la cantidad de \$4,696,305 (Cuatro millones seiscientos noventa y seis mil trescientos cinco pesos), para la Fiscalía Especializada en la investigación y persecución de los delitos de Desaparición Forzada de Personas y la cometida por particulares.



Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí, a los 20 días del mes de noviembre de 2025.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LICENCIADO JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**MAESTRO J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ**

**LA SECRETARIA DE FINANZAS**

**LICENCIADA ARIANA GARCÍA VIDAL**

